



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**TESIS**

“INCIDENCIAS DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN  
LA CRIMINALIDAD JUVENIL LIMA SUR 2017-2018”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTOR**  
ISABEL YOLANDA MALLMA PUNEL

**ASESOR**  
MG. HUGO AUGENCIO GONZALES AGUILAR

**LIMA, PERÚ, SETIEMBRE 2018**

## **DEDICATORIA**

Doy gracias a Dios por darme las fuerzas en los momentos más cruciales en que me sentía desfallecer y por haberme guiado en toda la etapa universitaria y así mismo por haber sido el proveedor para q yo haya podido culminar mi carrera por colmar mi vida de bendiciones. Ya que siempre me ha estado motivando y poniendo a mi alrededor personas que de alguna u otra manera han contribuido a que todo este sueño haya sido hecho realidad.

## **AGRADECIMIENTO**

A todos mis profesores, en especial al profesor Hugo Augencio Gonzales Aguilar por haberme dado las primeras pautas para la elaboración de esta tesis así mismo mi más profundo agradecimiento al profesor Jorge Pérez López por su apoyo en la elaboración de este trabajo de investigación quien estuvo guiándome y Brindandome su apoyo y orientación en el presente trabajo , de igual manera agradezco también al profesor Espinoza por su ayuda y paciencia brindada para la concretización de este trabajo de investigación .también agradezco a mis amigos y compañeros por brindarme sus enseñanzas y experiencias. Asimismo, mis agradecimientos a mis padres, mi esposo y mis suegros que sin su ayuda no habría podido terminar mi carrera, gracias a su apoyo incondicional en toda mi etapa universitaria.

## **RESUMEN**

En la presente investigación “Incidencias de las Políticas económicas y sociales en la criminalidad juvenil Lima sur 2017-2018” tiene como objetivo determinar cuáles son las causas que en la actualidad están produciendo el incremento de la criminalidad juvenil para lo cual se ha utilizado el diseño de investigación de relación causa efecto con lo cual se busca esclarecer con una unidad de análisis dicha problemática social; esta controversia social se justifica a razón de incrementarse constantemente la delincuencia juvenil se debe coadyuvar a la solución de estos problemas en este sentido se han planteado las correspondientes hipótesis en busca de coadyuvar con las teorías ya determinadas en esta controversia planteada, teniendo presente la situación social y económica del país para lo cual se ha hecho un trabajo cuantitativo en donde se ha buscado llevar a cabo los instrumentos del cuestionario a una población del distrito de villa el salvador de Lima Sur por lo que se ha obtenido una muestra de 30 personas y en donde se ha conseguido resultados coincidentes con las hipótesis planteadas por ello se ha generado como recomendación establecer un proyecto de ley que logre generar una adecuada política económica y social en beneficio de nuestra sociedad.

**Palabras claves:** criminalidad, política, sociedad.

## **ABSTRACT**

In the present investigation "Incidence of economic, social policies in juvenile crime Lima South 2017-2018" aims to determine what are the causes that are currently producing the increase in juvenile crime for which design has been used of investigation of cause-effect relation with which it is sought to clarify with a unit of analysis said social problematic; this social controversy is justified as a result of constantly increasing juvenile delinquency, it is necessary to contribute to the solution of these problems. In this sense, the corresponding hypotheses have been proposed in order to contribute with the theories already determined in this controversy, keeping in mind the social situation and economic of the country for which a quantitative work has been done in which it has been sought to carry out the instruments of the questionnaire to a population of the district of Villa El Salvador of South Lima so it has been obtained a sample of 30 people and where results have been achieved coinciding with the hypotheses raised by this has been generated as a recommendation to establish a bill that succeeds in generating an adequate economic and social policy for the benefit of our society.

**Keywords:** criminality, politics, society.

## INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1.	Realidad Problemática .....	2
1.2.	Formulación del problema .....	4
1.2.1.	Problema general .....	4
1.2.2.	Problemas específicos.....	4
1.3.	Objetivos.....	4
1.3.1.	Objetivo general.....	4
1.3.2.	Objetivos específicos.....	4
1.4.	Justificación e importancia.....	5
1.4.1.	Justificación teórica .....	5
1.4.2.	Justificación metodológica.....	5
1.4.3.	Justificación practica.....	5
1.4.4.	Justificación legal.....	6
1.5.	Limitaciones de la Investigación .....	6
1.5.1.	Limitaciones temporales .....	6
1.5.2.	Limitaciones económicas.....	6
1.5.3.	Limitaciones Bibliográficas .....	7
1.6.	Delimitación de la investigación.....	7

### **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1.	Antecedentes de Estudios .....	10
2.1.1.	Marco referencial .....	10
2.2.	Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	17
2.2.1.	Marco Teórico Científico.....	17
2.2.2.	Marco jurídico .....	41
2.2.3.	Marco histórico .....	48

2.2.4. Definición conceptual de la teoría empleada.....	49
---	----

### **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	61
3.1.1. Diseño de investigación.....	61
3.1.2. Paradigma y Enfoque .....	62
3.1.3. Nivel de Investigación.....	63
3.1.4. Método.....	63
3.2. Población y muestra .....	63
3.2.1. Población.....	63
3.2.2. Muestra.....	64
3.3. Hipótesis.....	64
3.3.1. Hipótesis general.....	64
3.3.2. Hipótesis específicas .....	64
3.4. Operacionalización de variable.....	65
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	67
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados.....	67
3.7. Análisis estadísticos e interpretación de los datos .....	67

### **CAPÍTULO IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

4.1. Resultados de la investigación .....	69
---	----

### **CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1. Discusión de resultados .....	81
5.2. Conclusiones.....	82
5.3. Recomendaciones.....	83

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **ANEXOS**

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	40
Tabla 2 .....	65
Tabla 3 .....	70
Tabla 4 .....	71
Tabla 5 .....	72
Tabla 6 .....	73
Tabla 7 .....	74
Tabla 8 .....	75
Tabla 9 .....	76
Tabla 10 .....	77
Tabla 11 .....	78
Tabla 12 .....	79
Tabla 13 .....	91

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Resultado de pregunta 1.....	70
Figura 2. Resultado de pregunta 2.....	71
Figura 3. Resultado de pregunta 3.....	72
Figura 4. Resultado de pregunta 4.....	73
Figura 5. Resultado de pregunta 5.....	74
Figura 6. Resultado de pregunta 6.....	75
Figura 7. Resultado de pregunta 7.....	76
Figura 8. Resultado de pregunta 8.....	77
Figura 9. Resultado de pregunta 9.....	78
Figura 10. Resultado de pregunta 10.....	79

## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación que se ha titulado “INCIDENCIAS DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN LA CRIMINALIDAD JUVENIL LIMA SUR 2017-2018” es que presentamos toda una situación real de la sociedad en donde se percibe el incremento de la criminalidad juvenil y que esta situación se genera en función de las políticas económicas y sociales que tenemos en nuestro país, las mismas que van siendo controvertidas ya no se observa una contribución en la reducción de la delincuencia en nuestra sociedad, más por el contrario genera mayor problemática social; ello conlleva a que los jóvenes estén predispuestos a incurrir en conductas criminales; es así que se tiene esta realidad social percibida realmente en este sentido se ha planteado determinadas interrogantes y al margen de ello también los objetivos que dirigen la investigación a razón de encontrar soluciones en beneficio de nuestra sociedad siendo así también se ha establecido la hipótesis en función de una ineficiente política de estado la cual genera el incremento de la criminalidad juvenil, y se han establecido determinadas conclusiones, que han coincidido con la teoría planteada en la correspondiente investigación, así como también se visto las similitudes con lo seleccionado en el marco referencial.

En todo caso las conclusiones se han interrelacionado con las hipótesis planteadas por lo que a través de las discusiones realizadas con el marco teórico se han establecido aspectos fundamentales y por ende se han dado también las recomendaciones basadas en el fortalecimiento de adecuadas políticas económicas y sociales la misma que conllevará a una reducción de criminalidad juvenil.

El contenido de la presente investigación está realizado en 5 capítulos:

Capítulo I: Contiene básicamente PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones.

Capítulo II: EL MARCO TEÓRICO, comprende los antecedentes de estudios, desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado y definición conceptual de la teoría empleada.

Capítulo III: MARCO METODOLOGICO en la cual se describe el tipo y diseño de la investigación, se menciona la población y la muestra que servirán en la investigación, las hipótesis, descripción de variables y los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS, que contiene los resultados de la investigación y el procesamiento de esta información

Capítulo V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, finalmente exponemos nuestras conclusiones y recomendaciones Este capítulo va dar los alcances de lo que se obtuvo de manera de conclusión, sugerencia o crítica, teniendo en cuenta de que las situaciones problemáticas de esta investigación son de orden educativo, y social en la que todos tenemos cierto grado de responsabilidad.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1. Realidad Problemática**

Es importante tener presente que la sociedad en la que vivimos nos muestra , que la criminalidad juvenil está en aumento, dicha situación tiene varias aristas, una está determinada desde el enfoque de la ineficiente estructura política económica y social que tiene nuestra nación, toda vez que la juventud no encuentra oportunidades laborales y asimismo de recreación para de esta manera poder dispensar su energía de juventud y por otro lado encontramos un entorno social conflictivo, ya que en la calle se ha incrementado la presencia de personas inescrupulosas, mayores sin valores y principios que se aprovechan de los jóvenes para explotarlos y abusar de ellos, toda esta situación aún más con instituciones públicas mal llevada por personas amorales y que perjudican la institucionalidad de nuestro país; en este sentido se verifica la incidencia de la ineficiente política económica y social con el aumento de la criminalidad juvenil.

Es importante entender conforme a las teorías planteadas por los estudiosos de la violencia o la criminalidad que de una u otra manera este problema se inicia desde el hogar a razón de la interrelación que se da entre los integrantes de una familia la cual genera modelos que las personas imitan pero que a la vez se va desarrollando en el tiempo ello conlleva a tener una sociedad criminalizada por dichos factores y que teniendo en cuenta que todo está en las normas que rigen los destinos de nuestra sociedad es preciso evaluar dicha situación para poder alcanzar una convivencia social adecuada.

Que en todo caso sobre la política del Estado, tenemos leyes que norman la convivencia en la sociedad y asimismo las normas laborales; las cuáles están generando todo un desequilibrio dentro de nuestra sociedad, por el hecho de que no existe centros de recreación y que por otro lado nuestras instituciones públicas no generan estos servicios juveniles al punto que la niñez y

adolescencia se han encerrado en la distracción vinculados a los juegos técnicos con el internet, dejando de lado la interrelación personal y social; en estas circunstancias no existe una adecuada política de Estado, en la emisión de las leyes en este sentido, más por el contrario nuestros políticos están preocupados en mantener su poder y generar sus ingresos en relación de sus intereses particulares y de grupo político, situación que conlleva a una situación crítica e inestabilidad jurídica de nuestro país.

En todo caso estos problemas no solamente están presentes en nuestra sociedad sino que también tienen un alcance internacional originado por las situaciones de naturaleza económicas, sociales y políticos por lo que desde la formación se ha determinado la ausencia de vínculos de interrelación entre padres e hijos y esto conlleva a la inexistencia de la comunicación entre los integrantes de la familia y más aún en los que conformamos la sociedad por lo que dentro de un hogar son los hijos que al quedarse solos por tener que trabajar los padres estos se encuentran pegados ante un celular o un televisor que les genera una deformación o desarticulación con la sociedad, en función de no tener un panorama crítico y analítico a los problemas sociales, más aun teniendo en cuenta que las políticas no están generando un desarrollo adecuado en poder reducir este índice de criminalidad.

En esta situación producto de la investigación realizada y en un análisis de discusión de resultados ante la hipótesis planteada se ha podido concluir que se debe implementar una adecuada política económica y social, para de esta manera reducir el nivel de la criminalidad juvenil en nuestra sociedad.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuáles son las incidencias de las políticas económicas y sociales en la criminalidad juvenil en lima sur 2017 - 2018?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cuáles son las características para una adecuada política económica social en nuestro país?
- ¿Cuáles son las características que inciden en la criminalidad juvenil, en nuestro país?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar cuáles son las incidencias de las políticas económicas y sociales en la criminalidad juvenil lima sur 2017 – 2018

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar cuáles son las características para una adecuada política ...económica y social en nuestro país
- Determinar cuáles son las características que inciden en la criminalidad juvenil

#### **1.4. Justificación e importancia**

Es necesario justificar este trabajo de investigación en razón del para que y porque de su estudio y así mismo resaltar su importancia, ello debido a su relevancia social

Es por ello que el correspondiente trabajo de investigación se justifica en razón que está vinculado con la realidad social, por el hecho de la existencia de un problema real dentro de la sociedad, que genera paradojas y controversias en la sociedad en general

Así mismo La importancia del correspondiente trabajo está determinada porque va contribuir a que la sociedad se encamine en una justicia social, puesto que esta investigación está determinada en los aportes de complementos teóricos que contribuirán a la teoría ya determinada y establecida.

##### **1.4.1. Justificación teórica**

Confirmando que las investigaciones en el ámbito doctrinario hacen mención a esta realidad problemática es por ello que considero de interés público el mostrar la relevancia de esta problemática social para contribuir a dar las posibles soluciones.

##### **1.4.2. Justificación metodológica**

Con el fin de demostrar nuestra teoría, desarrollaré el presente trabajo sirviéndome de distintos métodos de recolección de información, para llegar de esta forma a mi muestra aplicada al caso.

##### **1.4.3. Justificación práctica**

Como dijimos inicialmente, existe una ineficiente política económica y social que incide en la criminalidad juvenil lo cual está afectando a la sociedad puesto que los jóvenes no encuentran oportunidades laborales, educativas ni culturales y ello hace que se incremente mas

#### **1.4.4. Justificación legal**

Hallo sustento legal en el código del niño, niña y adolescentes al contar con esta Ley que si bien es cierto plantea una alternativa al problema de los menores que se encuentran en situaciones de riesgo y desprotección por parte de estado

#### **1.5. Limitaciones de la Investigación**

En la presente investigación se han generado determinadas limitaciones como corresponde a un trabajo de análisis y de deducciones lógicas, el hecho que las limitaciones se han establecido en función de la escasa bibliografía con respecto de la variable independiente, la misma que tiene que estar vinculada a la segunda variable; pero que en todo caso he utilizado los correspondiente buscadores jurídicos que me han servido para adecuar sistemáticamente los correspondientes marcos académicos y en exclusivo las referencias bibliográficas; asimismo en las bibliotecas de otras universidades siempre se ha encontrado algunos inconvenientes pero que fueron resueltos y en todo caso toda esta situación ha generado una adecuada investigación científica.

##### **1.5.1. Limitaciones temporales**

El factor tiempo fue otro inconveniente que se presentó debido a que tenía que adecuar mis horarios para realizar mi investigación. Si bien es cierto todo trabajo de investigación demanda de tiempo y en muchos casos de años para su correcta elaboración.

##### **1.5.2. Limitaciones económicas**

En cuanto a las limitaciones económicas que experimente es que contaba con poco dinero para mis gastos como pasajes, copias impresiones. Todo ello se sumado a mis gastos de alimentos ya que me pasaba casi todo el día en la biblioteca y ello me obligaba a comer fuera de casa.

### 1.5.3. Limitaciones Bibliográficas

En el presente trabajo de investigación se presentaron ciertos inconvenientes bibliográficos ya que en las bibliotecas de algunas universidades q visite no me permitieron ingresar y en otras sí, pero había poco de información bibliográfica

### 1.6. Delimitación de la investigación

- **Delimitación espacial:** El espacio geográfico en el que se desarrolla la problemática a investigar se halla en el distrito de Villa el Salvador
- **Delimitación poblacional:** Está conformada por un promedio de 300 profesionales del área de derecho específicamente estamos refiriéndonos a los abogados, psicólogos y funcionarios públicos del juzgado de Lima sur de villa el salvador.
- **Delimitación temporal:** El plano temporal empleado a la investigación en razón a la problemática, está comprendido entre los años 2017 y 2018.
- **Delimitación del contenido:** La investigación a realizar se centra específicamente en las incidencias de las políticas económicas y sociales con respecto a la criminalidad juvenil en el distrito de villa el salvador de Lima sur.



**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de Estudios**

### **2.1.1. Marco referencial**

#### **a) Antecedentes internacionales**

Espinoza, (2007). *Política Criminal y Prevención del Delito Hoy; sustentado en la universidad Estatal a distancia (UNED) a través del programa del Doctorado en Derecho, en el sistema del posgrado de San José Costa Rica, para optar el grado académico de Doctor en derecho en estas circunstancias en la relación con la variable dependiente, se puede verificar las siguientes conclusiones:*

1. El autor mencionado, con la finalidad de lograr el grado de Doctor en Derecho, indicó que el Estado debería aplicar políticas vinculadas a la seguridad ciudadana con la finalidad de prevenir la comisión de ilícitos penales, con la finalidad de luchar contra todas las situaciones que pone a la ciudadanía y a la colectividad al riesgo de realización de diferentes tipos de delitos.
2. Lo mencionado significa que el Estado está en obligación de implementar diferentes medidas o políticas basadas en la economía y en lo social, también debe mejorar la educación y la cultura, además de sectores tan importantes como la salud, la vivienda, el urbanismo, también incidir en la comunicación e implementar la participación de los actores sociales, con la finalidad de generar vínculos de solidaridad, que permitan articular unidad entre los ciudadanos y la policía con los diferentes órganos de control social, sea informal y formal, ello, con el objetivo de solucionar los conflictos delictivos, además de los diferentes desajustes que de alguna manera logran facilitar la ejecución de conductas reprimidas y, sobre todo, rechazadas por la sociedad en su conjunto. (p.271)

El autor citado hace mención a las medidas de prevención como una forma para luchar contra la criminalidad, y así mismo afirma que estas deben ir acompañadas de adecuadas políticas económicas y sociales educativas etc. en las cuales tanto la sociedad y las instituciones encargadas del control debemos involucrarnos para así hacer frente a dichas conductas antisociales

Arqueta, (2015). *Política Criminal y Criminológica para la creación, reforma y Derogación de Tipos Penales en Guatemala*. Tesis sustentada en la universidad Rafael Landívar para optar el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Trabajo de investigación que adopta la teoría de la retribución en función del respeto de las normas jurídicas de un Estado las mismas que se establecen en función de mantener el estatus quo, asimismo dicha situación está vinculada con el funcionalismo a partir de que se busca el respeto de las normas penales para efectos de respetar la convivencia social con la finalidad de alcanzar la paz social en justicia, en este sentido se presenta la siguiente cita:

1. El notable jurista Franz von Liszt, que es citado por Reynoso Dávila, ha referido que la política criminal puede ser definida como “el conjunto sistemático de principios conforme los cuales debe el Estado conducir la lucha contra el delito por medio de la pena e instituciones afines y de los efectos de la pena y de sus medidas afines”.
2. Como vemos, el citado autor se refiere a la política criminal desde un punto de vista de principios y no considerada como una ciencia, debido a que se señala expresamente que no debería ser considerada una ciencia, sino que debería ser considerada como un “criterio directivo de la reforma penal”.
3. Así mismo, se señala que la política criminal puede ser considerada además como una política general de los Estados, cuyo objetivo sería actuar luchando contra la criminalidad y las diferentes formas de delincuencia como un brazo social (pp. 6-7).

El autor citado hace referencia a la política criminal que son las acciones o medidas que debe adoptar el estado frente a la criminalidad a través de las normas que en tanto que es su deber de representar al entorno social con el objetivo de atacar a la delincuencia juvenil que aqueja tanto a nuestra sociedad.

Jiménez (2005). En su Tesis titulada *La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual*. Universidad Nacional Autónoma de México; investigación de enfoque cuantitativo que analiza internacionalmente la situación de la delincuencia juvenil a razón de un fenómeno social en todo caso destaca la importancia de las condiciones sociales que van a generar causas para que se incrementa la criminalidad juvenil en este sentido es importante destacar que en las reflexiones finales deja anotado el siguiente punto.

1. En la investigación se desprende que, en los últimos años, existe un déficit por parte del Estado en lo referente a la formación de los menores y jóvenes. Esto lamentablemente genera delincuencia, pues en las instituciones educativas se está limitando a los educandos al aprendizaje de valores, además de que los padres no toman en cuenta ello. Esto es una limitación, pues desde este marco, existe muy poca formación verdadera en los niños y adolescentes genera una carga negativa para la sociedad, pues no impide que estos puedan evitar el camino al delito o a los crímenes, además de no impedir que realicen actos reñidos con la axiología.
2. Este es un problema que tienen las sociedades actuales, las mismas que se convierten en comunidades que generan una tentación en los adolescentes, a ello se debe sumar la falta de oportunidad y la desigualdad existente entre los jóvenes de familiar pobres y las pudientes, que originan una ideologización que se observa desde el poder político, generando que los adolescentes pierdan el interés por mejorar sus condiciones de vida, precipitándose a actividades que no son favorables para la sociedad, a quien considera como culpable de lo que le ocurre, culpable de su depresión, de su falta de confianza a su futuro, su falta de confianza en el Estado y en la propia sociedad de la que es parte. Hay que entender que una juventud sin porvenir, sin futuro, sin esperanzas, puede generar una mayor actividad delictiva, generadas por el abuso de las sustancias ilícitas como las drogas o el consumo excesivo de alcohol. Estos jóvenes muchas veces son aceptados en grupos denominados pandillas juveniles, realizando actos de vandalismo en las calles de diferentes ciudades.
3. En la actualidad, la delincuencia juvenil y la realización de actos desviados de los adolescentes genera un tema de interés para la política criminal, pues mientras mayores actividades rechazadas realizan, mayor grado de incomprensión lograrán de las personas adultas. Las clases subordinadas es la más problemática a este respecto, pues genera desilusión el que no existan políticas favorables a ellos, esto genera la falta de proyección

por parte de los adolescentes, lo que los llevará inevitablemente a la senda del delito. El joven, generalmente, desea tener oportunidad, que el Estado lo tome en cuenta en sus políticas criminales, no para sancionarlo, sino para insertarlos socialmente. Cuando esta juventud no ve cambios, es que se consideran rechazados económica, política y socialmente. (p. 36).

El autor concluye afirmando que los jóvenes están perdiendo la confianza en su futuro, pues el Estado no le da condiciones dignas, también ha perdido confianza en la sociedad de la que proviene. La falta de esperanzas de la juventud genera un acercamiento muy peligroso a lacras sociales como son el alcohol, las drogas, además de las infracciones penales y, sobre todo, las actividades de vandalismo realizadas en las calles en la que ellos están inmersos. Quieren cambiar, pero no encuentran la salida debido a que están restringidos por el sistema en el que se encuentran inmersos. Y que de alguna u otra manera son las condiciones sociales las que generan la conducta criminal juvenil.

## **b) Antecedentes nacionales**

Villantoy (2004). En su tesis titulada *criminalidad juvenil*, sustentada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para, optar el grado de Maestro en Derecho llego a las siguientes conclusiones:

1 Que de acuerdo a los índices de las estadísticas estudiadas un 60% de niños y adolescentes que se encuentran en su entorno familiar no tienen valores no cuentan con el apoyo y protección fundamental que necesitan y esto debido a que el estado peruano por medio de su política criminológica con respecto a los menores infractores de la norma no ha podido solucionar esta problemática muy por el contrario esto sigue incrementándose cada vez mas

2 con respecto a las políticas educacionales de nuestro ámbito nacional y local solamente está planificada para para alcanzar el desarrollo integral del menor aspecto q es relevante ya q incide negativamente en el derecho penal su aplicación en los valores de la vida las cuales no son logran abastecer las expectativas deseadas

3 De igual forma el aspecto económico influye en el derecho penal de nuestra legislación puesto que el estado por medio de programas de enfoque social busca reducir el índice de pobreza sin embargo nos encontramos con un panorama en el que los jóvenes no encuentran trabajos en que ocuparse y ser productivos que en muchos casos son marginados por la sociedad (pp.157-158)

Valderrama (2013). *Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación*; trabajo sustentado en la Universidad Nacional de Trujillo; para optar el título de profesional de licenciada en trabajo social. Basado en lo que trae consigo nuestro ordenamiento penal para efectos de las personas que vuelven a delinquir, y de pronto una manera de su tratamiento en los centros penitenciarios, en este sentido con el fundamento de la correspondiente investigación se puede señalar las siguientes conclusiones:

1. En las familias actuales, se produce en un gran porcentaje, fuertes discusiones entre sus integrantes, además de diversos tipos de agresiones físicas, las mismas que se convierten en reincidentes. Este grave problema, genera que el adolescente realice conductas reñidas con las leyes penales, y al cumplir sus medidas de seguridad socio-educativas, como sería el caso de internamiento, al regresar al ámbito del hogar, vuelve a revivir esas conductas tan negativas, generando una conducta reincidente en el adolescente. Hay que tener en cuenta que la familia es un control social informal, que podría evitar la comisión de ilícitos penales, pero que también, en el caso de familiar problema como las señaladas, podrían generar en el adolescente, la realización de infracciones a la ley penal, además de impulsar a la persona, una vez que obtenga su mayoría de edad, a la comisión de delitos. Como vemos, las relaciones familiares son muy importantes para evitar la comisión de infracciones penales, pues la desarmonía entre las personas del entorno familiar, la falta de cariño o afecto, el egoísmo y falta de solidaridad, además del individualismo logra que no existan vínculos familiares importantes entre sus integrantes. En algunas familias, incluso, no existe una regulación o establecimiento de normas, tampoco principio de autoridad, lo que implica actuaciones de adolescentes sin límites ni pautas que generen un actuar que confronte diferentes acciones disociales.

2. Es importante señalar además que la falta de interés de los familiares o de preocupación por lo que hacen los adolescentes podría generar patrones de conducta negativos, a ello se debe sumar que en muchos casos los padres no asumen sus

responsabilidades, lo que genera un sentimiento negativo de indiferencia por parte del joven, esto origina un mal ejemplo que puede ser repetido por el menor una vez que obtenga la mayoría de edad. En muchos casos, los padres no cumplen su obligación de ser modelos positivos para sus hijos, al contrario, se convierten, muchas veces en malos ejemplos, lo que genera en los adolescentes hasta la infracción de normas de contenido penal.

3. Una de las actividades generadoras de reincidencia en la comisión de infracciones por parte de los adolescentes sería el accionar negativo de los padres, los malos ejemplos y la falta de formación en valores. La falta de un soporte familiar impide al adolescente evaluar que conductas podrían ser perjudiciales para la sociedad y para su propia persona, muchas veces, por culpa del ambiente familiar, el menor aspira a ser un mejor delincuente que su padre o abuelo, lo que implica el inicio de actividades precoces que conlleva al ingreso del joven al mundo de la criminalidad. (pp. 192-193).

De las conclusiones arribadas por el autor es que existen muchos factores que contribuyen a que el joven vuelva a cometer diferentes ilícitos penales como sería el caso del robo o hurto agravado, entre otros. Hay que entender que factores familiares, agresiones, falta de comunicación, falta de modelos a seguir, etc., lo que hace que estos jóvenes se vean inmersos en conductas delictivas

Ccopa (2016). En su Tesis titulada *Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador – 2016*, sustentada en la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado académico de: maestro en gestión pública, Llego a las siguientes conclusiones:

1. Primera, de acuerdo al análisis estadístico, el 76% de los policías de la comisaría de Villa el Salvador consideran que los factores estudiados conducen en un nivel moderado a la delincuencia juvenil.
2. Segunda, se rechaza la hipótesis general de investigación, ya que el factor predominante que conduce a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador -2016 es el factor social, y no el factor familiar como se planteó inicialmente.

3. Tercera, se rechaza la primera hipótesis específica de investigación, debido a que el indicador predominante dentro del factor familiar que conduce a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador -2016 es la falta del apoyo familiar hacia los jóvenes en riesgo, pero ésta a su vez no es significativa estadísticamente.

4. Cuarta, se rechaza la segunda hipótesis específica de investigación, debido a que el indicador predominante dentro del factor personal que conduce a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador -2016 es la baja autoestima de los jóvenes, pero ésta a su vez no es significativa estadísticamente (p. 114).

A las conclusiones a las que llego el investigador es que existen factores que conducen a la delincuencia junvenil como la falta de apoyo familiar, baja autoestima entre otros que hacen que los jóvenes cometan conductas delictivas que repercuten en la sociedad.

Caparachin, Evangelista, Ruiz (2014). En su libro titulado *Criminalidad y violencia juvenil en Trujillo (Exploración del contexto y estudio de casos de jóvenes en conflicto con la ley en El Porvenir)* Secretaria Nacional de la Juventud, Ministerio de Educación arribo a las siguientes conclusiones:

1. Con el objetivo de lograr que exista un desarrollo humano debe, entre otras diferentes circunstancias, que las personas puedan vivir dentro de un entorno en el que exista seguridad ciudadana. Esto sería muy bien visto por la sociedad que consideraría que estaría garantizado su desarrollo de vida, sobre todo en el caso de los niños y adolescentes. En la ciudad de Trujillo, capital de la región La Libertad, no existen condiciones verdaderamente adecuadas, con relación a lo mencionado, es importante indicar que las víctimas de la criminalidad son, sobre todo, la juventud y en muchos casos con, incluso, estudios técnicos o estudios superiores universitarios.

2. En la ciudad de Trujillo, capital de la región La Libertad, se verifica que los generadores básicos del desarrollo social de las personas aún no son igualitarios, sino que existe desigualdad, como sería el caso del distrito de El Porvenir, que está conformado por una gran cantidad de migrantes que llegaron a la ciudad con la finalidad de insertarse en las diferentes actividades tanto económicas como sociales. No obstante, este distrito, pese a ser en su generalidad urbano, no permite la inclusión de sus ciudadanos, generándose pobreza

extrema en muchas de las personas que conforman este ámbito social, debiéndose tener en consideración además que en muchos lugares de este distrito no hay servicios básicos, como lo sería el agua, la luz, el desagüe, además de diferentes sistemas de seguridad social, lo que lamentablemente impide que los adolescentes puedan tener mejores oportunidades, limitándose sus posibilidades, requiriéndose de esfuerzos verdaderamente importantes.. (p. 171)

En las conclusiones a las que llego la autora nos da a conocer que en nuestra sociedad existen desigualdades debido a que en ciertos sectores de la población hay carencias en cuanto a los servicios públicos básicos como sería el caso de la luz, el agua, el desagüe y los diferentes sistemas de seguridad social lo que aumenta el índice de la delincuencia juvenil.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **2.2.1. Marco Teórico Científico**

#### **a) Teorías aplicadas al trabajo de investigación**

##### **a.1) Teoría iuspositivista:**

**EL POSITIVISMO.** - Es entendido como una teoría que no admite la metafísica, solo acepta lo que es real a lo dado. Sostiene que la limitación a los hechos y a lo existente en la realidad supone la ocupación exclusiva de un derecho positivo

Por lo cual la única realidad es aquella que se da de manera empíricamente verificable, con respecto de su aplicación en terreno jurídico dicha afirmación significa que el positivismo solo considera como fuentes del derecho, las leyes, usos jurídicos y fallos judiciales.

En esta corriente el punto de partida es el científico cuya pretensión es hacer del derecho una ciencia meramente científica no ideológica por lo tanto el único derecho es el derecho positivo elaborado por el estado en una determinada

sociedad en tanto que El núcleo del derecho para esta corriente es la norma jurídica

### **a.2) Teoría criminológica clínica:**

La criminología clínica es un aporte importante de la investigación al criminal, al punto que dicha área de la criminología, está determinada en el análisis que se realiza al individuo que incurrió en conducta delictiva, y éste análisis tiene que ser en sus tres dimensiones como la BIO,PSICO Y SOCIAL en todo caso se debe analizar en la salud de dicha persona, asimismo su aspecto psicológico y por último el aspecto social ello será importante porque será un aporte para la rehabilitación del individuo que ha delinquido; en todo caso es el distinguido doctor Cesare Lombrosio, fundador de éste enfoque analítico de la criminología, quien es también fundador de la antropología criminal por sus grandes estudios realizados en la medicina y haber también establecido las diferentes morfologías que según su investigación eran las personas que tenían un determinado mal físico que realizaban conductas delictivas.

### **a.3) Criminología sociológica**

Es importante tener presente este tipo de análisis de las conductas criminales las mismas que se vinculan con el aspecto de la sociedad por lo tanto podemos entender que el entorno social contribuye a que las personas puedan incurrir en conductas criminales; este tema ha sido muy bien enfocado por el destacado italiano Enrico Ferri quien es uno de los fundadores de la sociología criminal por establecer determinadas características que tienen estas personas que incurren en conductas criminales a razón de los actores sociales o el entorno donde han vivido asimismo el maestro Wael Hikal destaca en su artículo Criminología Sociológica, aspectos importantes sobre las conductas criminales las que se anotan en la siguiente conclusión:

3. En diferentes países existen desigualdades sociales que generan una gran cantidad de personas marginadas. El Estado debe, respecto a estos, implementar políticas para

mejorar las condiciones educativas, además facilitar que puedan lograr el sueño de la casa propia, debería generarse políticas laborales que permitan a futuro una mejora en su calidad de vida, todo lo mencionado será importante para el país, lo que permitirá la mejora de los seres humanos que piensen en que el país necesita desarrollarse, sobre todo, esto permitirá la disminución del problema de la delincuencia, sin tener que emplear la represión, que es lo que se hace actualmente, sino a través de diferentes aspectos entre los que debe contarse a los medios de comunicación, por su importante función de informar. Se tiene que evitar la aplicación de sanciones, las condiciones de las personas tienen que mejorar. (p. 14)

#### **a.4) Teoría Ecológica o de las Áreas Delincuentes:**

Esta teoría es muy importante pues nos enfoca un análisis meramente territorial y que podríamos indicar que la situación donde se desarrolla las conductas criminales van a ser las zonas centrales del comercio o la actividad humana donde se genere mayor desarrollo comercial ello vincula la aglomeración de personas y el sistema de comercio territorial por lo que en la periferia o zonas alejadas no se observaría diferentes formas de actuar delictivo que se desarrolla en los lugares de aglomeración poblacional y de zona comercial. En este sentido tenemos al Dr. Alejandro Solís Espinoza que en su obra Criminología señala un aporte importante.

Solís (2004)

Esta teoría pone énfasis en las características globales de la zona en las ciudades estudiadas, pero ello realmente no constituye un análisis explicativo de las áreas delictógenas, en otras palabras, queda la interrogante y porque existen áreas delincuentes. Además, existen casos de individuos que residiendo en dichas áreas no llegan a delinquir, así como el de personas que cometen actos criminales residiendo fuera de tales áreas (p 311)

#### **LA TEORÍA PSICOLÓGICA:**

Es un aporte importante del análisis psicología criminal en donde se averigua que incita a la persona a cometer ilícito penal, así mismo, el significado de dicha conducta con el objeto de entender que la prevención general positiva no está cumpliendo con reducir las conductas de criminalidad juvenil ya que sabiendo el menor de que existe una sanción ante una conducta desviada el mismo incurre en ello es por ello que ante una evaluación integral de la persona que comete delito necesita que se realice una labor en el que estén vinculadas diferentes disciplinas y profesiones, es un trabajo que debe permitir un estudio del hábitat de las personas que cometen delitos, así como de sus familias, de su cultura con las diferentes situaciones de sus procesos de aculturación, educación, donde la enseñanza y la denominada organización social, las estructuras políticas, el culto religión y el arte que realiza son circunstancias evidentemente trascendentales.

A través de esta doctrina, se efectúa un estudio del criminal desde el punto de vista de la psicología aplicándose una metodología específica, tomándose, este examen como un fenómeno que puede ser considerado complejo, pero también unitario. La conclusión a la que podemos llegar es que la delincuencia es una de las situaciones más peligrosas dentro de las diferentes sociedades, al momento de llegar a explicar las causas de la criminalidad, podremos indicar que serían varias. El primero que intentó explicar esto fue Cesare Lombroso con su conocida teoría del "criminal nato", el estudio de la criminalidad ha llegado a estudiar hasta la sociología, y como el medio social puede convertir a una persona en delincuente, así como el ambiente en el que se desenvuelve la persona, por ejemplo, Rousseau señalaba que "el hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe". La psicología criminológica, en su estudio, desea aclarar este tema, busca descubrir cuáles son los factores psicológicos que convierten a una persona en delincuente; así mismo, se analiza cómo es que el factor hereditario podría influir en la delincuencia de determinadas personas, además de las anomalías psíquicas o trastornos mentales, también la educación recibida desde pequeños y hasta la capacidad mental o intelectual de los individuos. Muchos autores indican que existe una relación entre el ilícito penal con la locura o las patologías mentales y eso todavía está en discusión, pero los antecedentes nos permiten llegar a la conclusión de

que existe una relación entre ambas circunstancias, es importante indicar que los disturbios psicológicos son causa y razón, en muchos casos, de diferentes acciones antisociales o delictivas.

Y es que la falta de adaptación social, desde el punto de vista psicológico, las conductas desviadas como el suicidio o la mentira, el pillaje, las rechazadas perversiones sexuales, además de las diferentes formas de inestabilidad emocional y a veces hasta motriz, la adicción a las drogas, la falta de inserción laboral, además de la crisis de la religión, que es un importante factor para evitar el delito, por la enseñanza en valores humanos, genera el aumento de la criminalidad en las sociedades. También general criminalidad el exceso de “machismo” en la sociedad, sobre todo en los delitos de feminicidio o lesiones dentro del ámbito familiar, lo que podría ser evitado con un cambio en la formación de los menores, sobre todo en sus casas en donde se deberían erradicar las actitudes machistas, para evitar que la mujer sea vista como un objeto o que le pertenece al hombre.

El machismo, es el origen de un gran número de delitos en nuestra sociedad, este proviene de la formación desde los primeros años de vida, las frases “no laves los platos porque eres hombre”, “que tus hermanas cocinen”, etc., no deben existir en la formación de un menor, a ello debe rechazarse el ensalzamiento del hombre por su capacidad física, el gran ego de sentirse dueño de la mujer y hacer de ella su esclava, siendo que la misma, permite o se somete a ello por la falta de autoestima y autosuficiencia para sobrevivir y sentirse como un elemento más de una sociedad, tratando de encontrar el fin y su rol social, muchas veces caen en el error de que solo nació para obedecer al macho y ya estar sometida a su voluntad, lo cual es un pensamiento erróneo.

### **La Psicología Criminológica:**

Tiene como como objetivo buscar las diferentes causas que originan o conducen al ser humano al lamentable hecho de cometer ilícitos penales, también averiguar

cuáles fueron las causas que han motivado al individuo a cometer crímenes. También la psicología criminológica sirve para buscar prevenir la comisión de delitos, como una finalidad a futuro, por ello es que en diferentes lugares del mundo se están organizando oficinas de prevención del delito, utilizando los conocimientos de la psicología, además de consultorios para orientar a los más jóvenes, casas hogar para menores de edad, así como para embarazadas o personas que han tenido hijos, departamentos para la realización de consejos tutelares, así mismo, asociaciones de padres de familia y escuelas que sean especializadas en educación para personas consideradas especiales (sobre todo, menores infractores y delincuentes), es importante señalar que se realizan de manera constante diferentes tipo de campañas a través de los medios de comunicación, lo que nos falta en el Perú, con un objetivo claro, que es prevenir la comisión de delitos. Y lo que es más importante, se busca que los jóvenes obtengan puestos de trabajo y puedan estudiar también. Se debe buscar desde distintas dependencias (hospitales, cárceles, partidos políticos, colegios, universidades, etc.) que se pueda prevenir la delincuencia.

Es importante también la realización de programas que busquen la rehabilitación de personas que han cometido delito, para que no caigan en actos de reincidencia y menos de habitualidad en el delito, para esto también es importante la psicología criminológica, porque a través de esta disciplina se podría observar un diagnóstico de la persona y con esto impulsar un tratamiento que sea importante para lograr su alejamiento del camino de la delincuencia.

Un trabajo muy importante que hay que hacer, en el campo de las cárceles, desde el punto de vista de la criminología, implica la existencia, como ya hemos indicado, de un diagnóstico y una terapia o tratamiento para evitar que el sujeto recaiga en el delito, esto es muy difícil en nuestra sociedad que es bastante estigmatizadora, pero se tiene que hacer con la finalidad de prevenir. El diagnóstico o pronosis tiene como finalidad saber cuáles son las características de la persona que ingresa a un establecimiento penitenciario, además de conocer su personalidad, esta pronosis es importante que sea individual y no grupal, para lo que se

necesitaría presupuesto que en la actualidad no cuenta el Instituto Nacional Penitenciario.

El estudio de los diferentes y complejos aspectos de la personalidad de la persona reputada como criminal, debiéndose verificar si se trata de un psicópata y en el aspecto grupal, determinar qué características tiene el grupo en el que se ha formado la persona considerada delincuente antes de ingresar al penal y dentro de la cárcel, con quienes se reúnen, quienes viven juntos en un dormitorio, es decir, se tiene que conocer también en líneas generales cuáles son las características de la institución y esto como puede generar reincidencia en los que han cumplido sanciones penales.

Respecto a la terapia o tratamiento que se tiene que realizar a las personas consideradas criminales y que se encuentran en los establecimientos penitenciarios, se debe tomar en consideración un psicodiagnóstico. A través del tratamiento en las cárceles lo que se busca es la modificación de las conductas delictivas, además bajar la intensidad y agresividad de los presos que se encuentran encerrados, sobre todo de los considerados antisociales o sociópatas, también se tiene que lograr que el interno comprenda que es necesaria una sensibilización para que sea más afectivo, darse cuenta del mal que podría generar con sus conductas y que estas afectarían a un sector social, hay que ayudarlo a mantener relaciones interpersonales estables, que canalice sus impulsos, que se dé cuenta del problema que ocasiona a todos, es decir, se debe humanizar el problema.

### **Criminología Clásica:**

En este tipo de conducta criminal determinado desde la edad antigua y la edad media lo que se entiende es que las personas que quiebran las reglas de conducta lo realizan a su libre albedrío por lo cual la sociedad en general debe establecer una sanción a este individuo que por un lado a quebrado las reglas de conducta y por otro causa un problema dentro de la sociedad por haber incurrido en una

conducta criminal; En esta corriente se toma en cuenta los aspectos filosófico, sentido liberal y humanitario.

Así como los aspectos filosóficos, principalmente lo que tiene relación con el derecho de castigar y sus límites por parte del Estado. El maestro Carrara plantea lo que se denomina la fase matemática, ósea la relación que debe existir entre el delito y la pena, bajo una proporcionalidad que responda a una forma matemática: la sanción. Como podemos ver la criminología clásica se enfoca en el libre albedrío en los hechos que quebrantan las normas en las conductas de las personas; exclusivamente está basado en el acto que realiza el autor del hecho delictivo por el cual se merece una sanción o una pena.

Los representantes de esta escuela son: Romagnosi y Carmignani, sin embargo, el que más destaque es Carrara,

### **Criminología positivista.**

Escuela que nace en el siglo XIX como producto de los grandes cambios que se dieron en esa época, la cual traería grandes repercusiones tanto en la teoría y práctica jurídica tradicional. En este tipo de criminalidad el análisis de investigación se centra exclusivamente en el individuo que realiza el hecho o conducta delictiva para efectos de analizarlo y estudiarlo morfológicamente, psicológicamente a fin de entender por qué ha actuado de esa manera, analizando factores patológicos, psicológicos o también sociales que hayan influenciado en la realización de dicha conducta delictiva en este sentido tenemos a grandes representantes de esta criminología positivista como los grandes intelectuales tenemos a Cesare Lombroso que es el padre de la criminología moderna, además uno de sus alumnos, Ferri, indica que “la escuela positiva consiste en lo siguiente: estudiar al delito, primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente a las varias causas que lo producen los diversos remedios, que por consiguientes serán eficaces”.

La revista “*Archivio di psichiatria, scienze penali e antropología criminale*” se convirtió en el principal medio de difusión de las investigaciones realizadas por

esta teoría. Los seguidores de esta posición doctrinaria han elaborado diversas investigaciones, podríamos considerarla prolífica, sin embargo, muchas de sus conclusiones han sido erradas, pese a ello, cuentan con un gran número de adeptos, pero mayor es el número de personas que la rechazan y hasta contradicen.

Otro importante estudio que Ferri señala es el siguiente: "la escuela criminal positiva no consiste únicamente, en el estudio antropológico del criminal, pues constituye una renovación completa, un cambio radical de método científico en el estudio de la patología social criminal, y de los que hay de más eficaz entre los remedios sociales y jurídico que nos ofrece".

Los representantes más relevantes de la escuela positivista son 3: Lombroso y sus alumnos Ferri y Garófalo.

Los postulados de la escuela positivista son los siguientes:

Primero, esta escuela tiene una característica principal, es que logran conclusiones a través de un método científico. Considera al delito como un hecho proveniente de la naturaleza que deberá ser estudiada como un ente real, actual y que existe de acuerdo con nuestra realidad social, conociendo que nuestra vida podría ser variopinta en el que se engloban las diferentes costumbres, lo que debería generar un estudio particular y única, debiéndose considerar que por más parecidos que existan en los casos, igual tienen que ser estudiados de manera individual porque no son los mismos.

Esta teoría se caracteriza por el determinismo, es totalmente determinista esta escuela. Hay que entender que, desde el punto de vista de esta posición doctrinaria, la sociedad es muy importante, la responsabilidad moral no es su objeto principal de estudio, sino la denominada responsabilidad social. Puesto que el ser humano puede ser responsable a nivel de su sociedad por el simple hecho de convivir en comunidad junto con otros seres humanos, es gregario, por ello será responsable socialmente mientras viva en comunidad. El ser humano cuenta con libre albedrío, lo que le otorga responsabilidad moral, razón por la cual la

persona tiene la posibilidad de elegir entre cometer o no el delito, si este elige la segunda opción, la sociedad tiene la obligación y el derecho de defenderse en contra del delincuente que ha defraudado las expectativas sociales.

## **LA CRIMINOLOGIA CLÍNICA**

La correspondiente forma criminológica establece un análisis acerca de la conducta criminal por lo cual debemos tener presente al sujeto que realiza el accionar delictivo claro está que se desprende de la criminología positivista en la que tenemos a LOMBROSO y FERRI como destacados en esta parte del análisis criminológico; pero el análisis general del enfoque de la criminología clínica se establece en el estudio físico y en relación a la salud estructural del individuo por lo que su importancia trae consigo enfocarnos en el estudio del comportamiento y las variables de las causas tanto físicas y psicológicas que han llevado al individuo a realizar esta conducta; cuando ya cometió el individuo la conducta delictiva interviene la criminología clínica para poder hacer un diagnóstico en la salud física y psicológica al individuo que va ser internado en el centro penitenciario. Por ello es importante tener presente que este tipo de criminología estudia al delincuente desde el punto de vista de tres aspectos fundamentales:

1.- **El diagnóstico.** - Situación por la que se busca entender a situación en que se encuentra dicha persona tanto desde un aspecto social para ver donde es el lugar donde vive dichas personas y cuál es su entorno social, situaciones que de pronto influyen en la conducta delictiva

2.- **Pronóstico.** - Situación en la cual se busca proyectar desde el enfoque del antecedente al avisado para ver que el sujeto esta proclive a realizar diferentes conductas delictivas situación que se puede pronosticar teniendo presente sus antecedentes tanto sociológicos y punitivos

3.- **Tratamiento.** - En base a los aspectos previamente indicado la criminología clínica aportara a poder llevar un adecuado tratamiento al individuo que

lamentablemente ha cometido un ilícito penal buscando de esta manera los fines de resocialización que se debe tener presente en toda persona que ha quebrado las normas dadas por el Estado

Esta situación tiene aspectos importantes que se destacan como:

- **La Capacidad Criminal:**

La cual viene a ser la situación de antecedente que tiene el sujeto que ha incurrido en una conducta delictiva, a razón de su facultad de poder actuar quebrando las normas y que las mismas las conoce entendiendo su responsabilidad.

- **Adaptabilidad:**

Es importante tener presente que los centros penitenciarios deben enfocarse a la persona que ha incurrido en delitos la finalidad de resocializarse la misma que debe adaptarse a esa estructura de vida social

## **LA ESCUELA ECLECTICA**

En esta escuela si bien es cierto sigue los parámetros de la escuela clásica basada en los aspectos de entender el acto que se comete en una situación criminal siendo esto un punto genérico es que la escuela ecléctica se centra el enfoque social a razón de entender los factores sociales que han intervenido para la realización de esta conducta delictiva y como esto va cambiando en el transcurrir del tiempo a diferencia de la escuela clásica que es también observar el acto está lleva consigo el análisis normativo a razón de entender el estatus quo del establecimiento de las reglas que deben generar una actuación dentro de ese marco por parte de los individuos.

La diferencia entre la denominada escuela clásica y el positivismo está en que, en el caso de la primera, si es que rompías una norma, afectabas las demás, pues existía una serie de ellas. Como vemos, este era un esquema considerado como casi perfecto. El objetivo de la escuela ecléctica es destruir las normas o esquemas indicados que son considerados monolíticos, con el objetivo fundamental de crear algo que sea diferente.

## **ESCUELA SOCIAL**

La escuela social parte del análisis establecido por el filósofo DURKHEIM en donde no vamos a enfocarnos en el enfoque normativo que establece el contrato social sino que su análisis profundo de esta escuela está basado en los cambios del actuar de la persona en la sociedad y en el transcurrir del tiempo por ello se inserta un aspecto elemental en la escuela clásica que viene a ser la dialéctica enfocado en las transformaciones y en los cambios sociales. Es importante destacar que la escuela social tiene un enfoque basado en la situación real que vive una sociedad es por ello que analiza como presupuesto los aspectos de la situación social de las personas, además de las desigualdades que existen tanto en el trabajo como también en los aspectos de género esto lleva a entender que su enfoque analítico está netamente basado a las condiciones sociales y muchas veces ello conlleva a estigmatizar a las personas de condiciones económicas básicas para efectos de poder sindicarse conductas delictivas que agravan a la sociedad.

## **ESCUELA ECOLOGICA**

Es un análisis del estudio de la criminología basada en un enfoque organizacional teniendo en cuenta de que la criminología busca analizar al individuo en su actuar delictivo y sus causas y fundamentos la escuela ecológica; va más allá para analizar el aspecto estructural que conlleva a un análisis social del actuar delictivo en todo caso las personas que incurrir en conductas delictivas definitivamente no lo realizan en razón de sus aspectos patológicos o estructurales sino que estas están vinculadas con la situación social en la que viven es por ello importante el

análisis de la escuela ecológica que nos induce a entender que la realidad social y las características de ese entorno social conllevan a que la persona pueda incurrir en conductas delictivas ello que dentro del análisis de la escuela ecológica nace también el enfoque de la responsabilidad social la misma que implica que el conjunto de la sociedad tiene responsabilidad en el actuar delictivo de las personas porque son ellas las que de una u otra manera no coadyuvan a la solución de este problema que está deformando el entender la forma organizada de la criminalidad a razón de la criminalidad organizada en la que podemos analizar que existen determinadas instituciones y asimismo los cargos de poder que tienen las personas para poder desplegar su actividad criminal la misma que conlleva a generar una organización y con ello establecer las grandes mafias que quiebran las normas reglamentadas por una sociedad democrática

### **Criminalidad urbana:**

La misma que se encuentra dentro de una escuela ecológica y que se ubica dentro de las capitales de una sociedad o de una comunidad en donde van existir determinados factores para que las personas incurran en conductas delictivas ello conlleva hablar de aspectos de exclusión social en donde se margina a diferentes tipos de personas por sus condiciones; por otro lado a factores como la estructura familiar que conlleva al análisis de la organización de la familia teniendo en cuenta que no existe una adecuada estructura para coadyuvar a reducir la criminalidad en dicho entorno.

El valor jurídico denominado justicia puede ser considerada lenta y hasta a veces ineficaz por la sociedad cuando se producen diferentes conflictos sociales, una gran parte de la comunidad considera que la justicia no es muy accesible. Lamentablemente, la solución de los casos de delincuencia son demasiado bajos en comparación con la cifra negra de criminalidad y con los delitos que son impunes, además las sanciones penales no implican la resocialización del delincuente, pese a la que la Constitución lo señale así, antes bien, los establecimientos penitenciarios del país se han convertido en escuelas o universidades del delito, a ello debemos sumar diferentes problemas que podemos

encontrar en las ciudades modernas, como sería el caso del crecimiento sin control de las ciudades más importantes, lo que generará carencia en los servicios principales, generación de miedo en la población por el crecimiento incontrolable de la inseguridad ciudadana, no existe un control policial de los barrios más peligrosos, el enorme crecimiento de espacios semipúblicos como es el caso de los malls.

En las principales ciudades del país, el poblador tiene una percepción muy grande de inseguridad, la idea de que la delincuencia está ganando la guerra a las autoridades e instituciones tutelares, a ello debe aumentarse el aumento del desempleo, el problema de la atención en los servicios de salud pública, la poca aspiración a futuro de una gran cantidad de personas, sobre todo de las clases marginales, la gran cantidad de hechos de violencia dentro del ámbito familiar, la pobreza extrema, entre otros. Todo lo mencionado genera un sentimiento preocupante de inseguridad, que produce la tugurización de diferentes barrios y sobre todo que los vecinos tomen medidas de seguridad en sus casas, cercos eléctricos, rejas y puertas cerradas, cámaras de videovigilancia, etc., es la característica en muchas casas, cambiando la arquitectura de los distritos. También hay que tener en cuenta el retraimiento de la inversión por parte del Estado o gobiernos locales o regionales en los lugares considerados “rojos” o extremadamente peligrosos, lo que no genera una mejora de condiciones de vida, por lo que seguirán siendo peligrosos. Una situación que puede ser considerada positiva es que organización de vecinos para cuidar su zona.

Los grandes perjudicados son las periferias, los sectores considerados como pobres, al no contar con los medios suficientes para evitar la criminalidad, defenderse de esta lacra, hay que entender que, con el paso del tiempo, se han incrementado los costos de los instrumentos de seguridad, esto podría ser considerado como una circunstancia negativa. En los últimos años, están apareciendo diferentes personas jurídicas encargadas de brindar seguridad privada a las personas o la contratación de vigilantes en diferentes zonas, es decir, la privatización de la seguridad.

Podemos indicar que existen factores identificados como sería el caso de la falta de educación que es muy importante, la falta de formación de los padres respecto a los hijos menores, la falta de buenos ejemplos, la falta de comunicación que está aumentando a partir de la utilización de teléfonos celulares, entre otros, los que generarían una gran cantidad de actividades delincuenciales en nuestra sociedad.

Debemos entender que es muy difícil hacer frente a este problema social, disminuir la delincuencia requiere que el Estado realice diferentes acciones en diferentes campos: sociales, económicos, etc., y no sólo aumentar las penas y crear más delitos, que es lo que comúnmente hace.

Las sociedades modernas se sienten inseguras, se considera que con meter presos a los delincuentes se soluciona el problema, pero la verdad es que se genera otra problemática, que reside en que los establecimientos penitenciarios son universidades del delito, el criminal que ingresa sale más avezado y peligroso que cuando ingresó, esto quiere decir que la cárcel más que solución se ha convertido en un problema social, por ello se hace necesaria la realización de verdaderos tratamientos a los internos, lo que es muy difícil que se dé, porque se necesita presupuesto y el Estado no está dispuesto a realizar gastos para los presos, prefiere realizar obras que les dan réditos políticos.

Tenemos que entender que el Estado tiene la obligación de disminuir el “riesgo social” que implican los jóvenes denominados “problema”. Se tiene que identificar quienes podrían ser potenciales delincuentes para trabajar con ellos, brindándoseles un verdadero tratamiento para evitar que se dedique a la comisión de delitos y que esto sea su *modus vivendi*. Las autoridades deben infiltrarse en los grupos delictivos en los que forman parte estos jóvenes, es decir en pandillas o barras bravas, por ejemplo, con la finalidad de desactivar los grupos que tengan intención de cometer infracciones rechazadas por la sociedad y prohibidas por la ley. Las bandas o pandillas también están generando una seria preocupación de los entes que conforman la sociedad, existe preocupación y alarma social por culpa de estos, pues sirven para agredir a personas o el patrimonio ajeno,

afectándose incluso la vida. Estos grupos se forman sobre todo por ausencia de una familia bien constituida.

La mencionada problemática está alcanzando una gran magnitud, lo que ha generado que algunos políticos propongan sanciones penales para los menores de edad, es decir, la disminución de la edad de imputación penal, sin preocuparse en cambiar conductas de jóvenes a los que se les puede inducir a actuar dentro del ámbito de la ley. Se considera que la solución es el castigo, pero eso es falso como lo hemos indicado líneas arriba, tenemos que entender que el problema del delito de los jóvenes es heterogéneo y que no se puede generalizar, pues existen grupos de jóvenes que no delinquen, por lo que se tiene que descartar que el Estado reprima a estos grupos. Últimamente incluso se ha estado hablando de un toque de queda para menores, es decir, restringir los derechos al libre tránsito de personas menores de 18 años, sin evaluarse que muchos de ellos estudian hasta altas horas de la noche o trabajan, realizando actividades productivas para la sociedad, con estas absurdas iniciativas se produce una sanción a los que no han hecho nada por culpa de un grupo de jóvenes problema, una solución como esa no puede ser amparada por la sociedad, peor, por el Estado.

La sociedad actual considera que el principal problema que existe en las principales ciudades del país es la “inseguridad ciudadana”, aunque no se sepa específicamente que se puede definir por ella. El concepto de seguridad ciudadana no es claro, es más, cada persona podría tener una definición de esa frase, pues podemos concluir que este es utilizado en diversos propósitos. Lo peligroso es que se está utilizando esta frase para actividades estatales de política criminal con lo que se podrían justificar una serie de atropellos en los derechos de las personas, como sería el caso del “toque de queda para menores” que ya hemos explicado anteriormente, afectándose sobre todo a grupos de jóvenes que no necesariamente realicen actividad al margen de la ley. El verdadero concepto de seguridad ciudadana lo que tiene que generar son libertades públicas y privadas, reconocimiento de derechos y garantías constitucionales y no al revés, sin embargo, en la realidad las cosas se pintan de diferente color, las “medidas”

que se pretenden aplicar generalmente tiene como objetivo la limitación o vulneración de derechos y garantías constitucionales, afectándose a un grupo social determinado. Lo curioso es que la sociedad muchas veces exige mayor drasticidad, sin darse cuenta que los primeros en verse afectados con las medidas son justamente ellos que piden penas más drásticas y sanciones más duras.

La sociedad ha declarado la guerra a diversos grupos juveniles, sobre todo a aquellos que se dedican a realizar infracciones penales, por ello es que muchas de las personas que conforman la sociedad aceptan que el estado imponga políticas de restricción de Derechos fundamentales, sin darse cuenta que dentro de cada familia hay menores que podrían verse afectados con las mencionadas medidas solicitadas, por la sociedad.

En los últimos años, la situación descrita se ha venido agravando, pues los ciudadanos están cayendo en el juego de muchos políticos, quienes consideran que la represión es la solución al problema de la inseguridad ciudadana, por eso consideramos que las personas que conforman la sociedad entienden que el estado debe ser más drástico, con el objetivo de solucionar el problema del delito, se cree que en el caso de los jóvenes se les tiene que dar una verdadera lección, produciéndose un “estado de guerra” provocado por las autoridades y por los propios medios de comunicación generando una percepción psicológica en los ciudadanos que no necesariamente resulta ser real, pues no se toma en consideración los verdaderos índices de criminalidad, por ejemplo, todo asesinato a la mujer es considerado feminicidio, cuando el delito de feminicidio requiere una serie de características. Se brinda una información distorsionada y las autoridades protegen determinados grupos, perjudicando a los demás.

La alarma social generada provoca la percepción de que determinados delitos se cometen más que otros, o que un tipo de ilícitos penales va en aumento, como sería el caso de los delitos de robo agravado; sin embargo, algunos pese a provocar una alta alarma, no son realizados con extrema violencia, como sería el caso de los hurtos de bolsos y carteras, por ejemplo, peor si son realizados por menores de edad.

De manera paralela, podemos indicar que existen delitos que están aumentando de una manera muy exagerada en los últimos años, como sería el caso de los homicidios de diverso tipo, pero que no generan alarma social como es el caso de los delitos contra el patrimonio. Tal es el caso de los choques de vehículos o los accidentes de tránsito, que es la forma en que mayor cantidad de personas mueren diariamente en las ciudades más importantes del país, sin embargo, este tipo de conductas no genera preocupación social, menos una reacción negativa de la comunidad, a menor de que el conductor que produzca el accidente haya estado en estado etílico o drogado.

También podemos considerar en esta lista a los ilícitos penales no convencionales o comunes, como sería el caso de los delitos ecológicos o ambientales, los de abuso de poder económico y público. los resultados de este tipo de ilícitos penales generan una serie de repercusiones en las diferentes garantías y hasta derechos fundamentales de los ciudadanos, sin embargo, no generan la percepción de inseguridad ciudadana, a diferencia de los asaltos, que, dicho sea de paso, vemos todos los días en los noticieros a través de los distintos medios de comunicación visual.

La ciencia jurídica penal, denominada criminología, logra una diferenciación entre lo que puede ser considerado delito y el temor a este a través de la percepción de la sociedad y el riesgo a convertirse en víctima. La sociedad percibe que el crimen está aumentando y que existe muchas posibilidades de ser víctima de un delincuente violento, que ponga en peligro nuestra vida o la de nuestra familia, ello genera una distorsión de la realidad, con un efecto multiplicador que puede considerarse desproporcionado, sobre todo en los casos de los adolescentes y menores de edad, que para la ley penal son considerados inimputables. Esta circunstancia genera la posibilidad de que el Estado quiera combatir la delincuencia con castigo y sanción.

En diferentes países de Latinoamérica, muchos sostienen que la delincuencia juvenil sólo podría enfrentarse optando por la violencia del Derecho penal, con la finalidad de defender a la sociedad del delito.

De esta manera, han existido casos en Latinoamérica, de la creación de grupos paramilitares, conformados por miembros de las fuerzas armadas y de la policía nacional, así con personas que conforman los grupos privados de vigilancia, comerciantes y demás ciudadanos, los mismos que de forma clandestina actúan, con la finalidad de ajusticiar a jóvenes a quienes la sociedad considera como personas indeseables para la sociedad.

Existe un alto grado de impunidad y de tolerancia, razón por la cual diversas personas de la sociedad señalan que a los criminales debe juzgárseles en procedimientos sumarios, aplicándose de manera estricta la medida coercitiva personal de la prisión preventiva, invirtiendo el principio de presunción de inocencia, sustituyéndolo por el de presunción de culpabilidad, sin costear servicios de abogado defensor, aplicándose penal demasiado severas, que origina que el delincuente.

Diferentes personas pretenden que los jueces desconozcan los derechos en la práctica, sin realizarse modificación en la Constitución Política del Estado, ni la adscripción a convenios internacionales de Derechos Humanos, criticándose a las autoridades por brindar demasiados beneficios a los delincuentes.

La última de las doctrinas mencionadas genera demasiada resonancia en la represión. Existe mucha resonancia en la opinión social, en los medios de comunicación, en los órganos represivos, incluso en los mismos que generan en la opinión de la ciudadana, en los medios de comunicación, en los órganos represivos (policías, fiscales), e incluso en los mismos tribunales, en que hay una marcada tendencia a creer que "sistema duro y represivo" es sinónimo de "sistema penal eficiente", cuando en realidad la historia demuestra lo contrario.

En la ciudad de Lima Metropolitana percibimos una delincuencia que superaría todas las medidas adoptadas por las autoridades, tenemos la idea de que existe un índice de criminalidad muy alto y que no estamos seguros en las calles, mucha de esa delincuencia pensamos que proviene de la juventud, de personas que no sobrepasan los 18 años de edad, quienes se convierten en individuos peligrosos

desde nuestro punto de vista, lo que genera que como ciudadanos critiquemos las conductas de los adolescente olvidándonos en buscar una solución a la problemática, dejamos de lado la posibilidad de estudiar cuáles son los motivos por lo que los jóvenes delinquen, con el objetivo de buscar que este tipo de conductas disminuya en nuestra ciudad.

Pese a lo que estamos viviendo como sociedad, no existen investigaciones que busquen con profundidad solucionar los problemas planteados, evitando que se sigan cometiendo infracciones penales por parte de los adolescentes; si bien hay estudios que nos dan ciertos alcances, pero no la solución al problema de la criminalidad juvenil

## **b) Doctrina**

### **Tendencias doctrinarias del derecho de menores**

Es importante destacar dentro del análisis de la dogmática y la doctrina en el enfoque de los derechos de los menores y dentro del ámbito penal los infractores que en todo caso la doctrina ha señalado a razón de los especialistas de la materia dos corrientes muy importantes:

#### **Doctrina de la situación irregular**

Doctrina que se da con el instrumento internacional denominado Convención de Ginebra del año 1924 y con la Declaración Universal de los Derechos del Niño del año 1959, en función de resolver todas las controversias del menor en la vía judicial, considerando al menor como sujeto de tutela, asimismo como como un importante objeto de protección del Estado, cuya preocupación debe realizarse a través de Poder Judicial y la misma estaba dado en función de enfocarse en los menores con problemas familiares o de condiciones económicas o más vulnerables, por lo cual eran separados del seno familiar luego traía como consecuencia el aislamiento del menor y conllevando ello a crear delincuentes una vez que se hicieran adultos.

## **Doctrina de la protección integral de los derechos de la infancia**

La mencionada doctrina estaba totalmente basada en la función proteccionista del estado con respecto a su tratamiento y su procesamiento en razón de conductas que quebrantaban las normas toda vez que se establecía a una persona que no estaba socialmente preparado para poder resolver sus controversias sociales, en esta situación es una doctrina que ha tenido preponderancia en nuestra sociedad ya que en esta corriente se le considera al menor como sujeto de derechos reconocidos por el estado , es decir recibe un tratamiento integral y especializado para su desarrollo

El análisis con respecto de la protección que debería enfocar el estado a los menores de edad que incurrir en conductas criminales debe estar enfocada a través de aspectos dogmáticos que encierran la estructura y funcionamiento de la norma jurídica ello conlleva a vincularnos a una política de Estado en relación a la criminalidad juvenil por lo que se debe tener en cuenta que el análisis tanto dogmático como doctrinario encierra la comprensión social y el aspecto basado en conocimientos del entorno social para efectos de establecer leyes concernientes. a la protección del desarrollo integral del menor o del infante que se encuentra en proceso de desarrollo y que debe entender y comprender la realidad social para efectos de no incurrir en conductas que quiebren las normas establecidos por el Estado

Es por ello la importancia de la preocupación que deben tener los políticos acerca de nuestro desarrollo social vinculado al enfoque de la juventud la misma que debe estar embarcada en principios y valores para que puedan ser sustentados y amparados ante la incertidumbre de problemas sociales que traen conglomerado de controversias normativas a la cual se deba aplicar un discernimiento que buscan comprender los aspectos valorativos del derecho

Es importante también tener presente que cuando un menor de edad incurre en conducta que quiebra las normas se le aplican medidas de seguridad claro está que dichas medidas de seguridad conciernen a un encierro en centros de rehabilitación (Maranguita) en donde dichas personas puedan readaptarse a la

sociedad, en todo caso ello no se está cumpliendo toda vez que dichas instituciones a través de las personas que la dirigen y que trabajan en dichos lugares no están logrando su finalidad de poder persuadir y hacer que el menor se rehabilite en nuestra sociedad con esta situación podemos ver que nuestras normas tanto sustantivas como adjetivas no están cumpliendo con su aspecto teleológico que viene a ser la finalidad de adecuar a una persona dentro de una convivencia social normativa para poder vivir en paz social.

Doctrina que surge en los ochenta y siglo XX, Esta nueva doctrina tiene como rasgo principal reconocer al menor como un sujeto de derechos y, además como una persona con determinados deberes, como afirma Llobet Rodríguez: existe un derecho a la infancia, el que tiene como uno de los aspectos más relevantes, producto de las nuevas formas de ver el problema, es que el adolescente, es decir, el menor de 18 años de edad, tiene que ser considerado como un sujeto de derechos, además de reconocérsele deberes y diferentes obligaciones, por lo que no sería sólo un objeto de tutela por parte del Estado o la familia. Esto queda reconocido en el inciso primero del artículo 12° de la Convención de los Derechos del Niño que indica lo siguiente: Los Estados partes garantizaran al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño que responde no solo a una opción terminológica, sino a una concepción distinta: el cambio de un ser desprovisto de derechos y facultades de decisión, por un ser humano sujeto de derechos.

La posición de la protección integral encuentra una máxima expresión legal en el instrumento internacional de Convención de Derechos del Niño del año 1989, el mismo que reconoce que los derechos del niño son una categoría específica dentro del amplio tema de los Derechos Humanos. El mencionado instrumento internacional es importante porque ha motivado que diferentes legislaciones, sobre la materia, sean orientadas, proporcionándose diferentes lineamientos por parte de la norma, que sirven a los diferentes Estados que han regulado esta circunstancia de acuerdo con el instrumento internacional. Es importante indicar

que los diferentes funcionarios estatales, así como las diversas instituciones privadas, además de la sociedad en general, debe tomar en cuenta el instrumento internacional indicado, con la finalidad de respetarse la mejora de las condiciones de vida de los menores de edad, sobre todo, en el caso de los mencionados jóvenes problema.

Tabla 1

*Cuadro comparativo de las dos doctrinas*

<b>Doctrina de Situación irregular</b>	<b>Doctrina de Protección integral</b>
Se denomina a los niños y niñas y adolescente como menores.	Políticas públicas para la defensa del menor
El niño como objeto de tutela	El niño, como sujeto de derechos para todo cuanto le favorece.
El juez que interviene, en todas las controversias.	El juez sólo interviene en problemas judicializados
El Poder judicial el ente de resolución de todos los problemas con los menores de edad	La situación económica no puede dar motivo para la separación de los padres con los hijos
Considera abandono la falta de padres y también la difícil situación económica	El juez tiene la obligación de oír al niño que ha incurrido en una infracción
El juez resuelve la causa sin tener en cuenta la opinión del padre menos del menor	Cuando el niño ha sido víctima de un delito no puede ser objeto de tratamiento judicial
Igual tratamiento para la víctima y el victimario	

## **2.2.2. Marco jurídico**

### **A) Normas**

- **Perú:**

Constitución Política del Perú

Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos

Artículo 4, 5, 6 y 7

La norma fundamental establecida en la constitución política del Estado consagra en esos artículos el deber que tienen los padres con respecto a sus hijos y ello está vinculado a la educación y formación de principios en el ámbito familiar y social pero que a la vez la misma norma establece también las obligaciones contempladas por los menores con respecto a sus progenitores y ello está vinculado al respeto que se merecen mutuamente para poder conservar una adecuada unión familiar al servicio de la comunidad. Hay que tener presente siempre que la familia es considerada como la célula básica de nuestra sociedad.

### **Norma sustantiva civil**

Código civil

Libro I Derechos de las Personas

Sección 1.- Personas naturales

Título 1 Principio de la persona

Artículo 1, 2, 3, 4 y 5

Es importante tener presente que nuestro ordenamiento civil establece como aspecto fundamental considerar a la persona humana como sujeto de derecho; así

mismo, esta vincularlo desde el momento de la concepción en donde se puede indicar que viene a ser el inicio de la vida ello conlleva a proteger la vida y asimismo con el nacimiento la persona humana y desde su desarrollo se debe establecer la protección a su formación asimismo el ordenamiento civil nos habla del goce de los derechos civiles y la igualdad entre el hombre y la mujer, en el momento en que ejercen sus diferentes derechos la misma que no pueden ser renunciables por las personas

### **Norma adjetiva**

Código del Niño y adolescente (Título preliminar)

Trae consigo el análisis de la consideración del niño enfocado desde el momento en que es concebido hasta que cumple doce años, así como al adolescente desde que cumple los doce años hasta los dieciocho que es la edad en que se adquiere la adultez; asimismo el nivel jurídico de la protección que le brinda el Estado considerándolos a estos como sujetos de derechos en cuestión de sus obligaciones y respeto de las normas establecidas y por ultimo tener en cuenta también el aspecto del interés superior que implica que se enfoque en los derechos fundamentales al desarrollo del niño y del adolescente.

Resulta importante destacar que las personas que incurren en conductas de normas de quiebras y cuando en todo caso tienen la minoría de edad de los 18 años ellos son en su actuar contra las normas se descalifica como infractores por lo tanto no realizan conductas delictivas, sino que realizan infracciones de la norma penal, en todo, pero ello no excluye a que su accionar tenga que ser individualizado como en el caso de los adultos para aplicar la sanción correspondiente por ello algunos tratadistas señalan con respecto a la responsabilidad lo siguiente.

García y Alvarado (2012) “La responsabilidad penal en la legislación vigente, dice, la determinación de la mayoría de edad penal en los 18 años, plena aplicación del derecho penal de adultos”. (p. 40).

Cabe mencionar que ante la quiebra de normas realizadas por los niños y adolescentes se han adoptado ciertas medidas socioeducativas como:

**Amonestación:** Que consiste en la llamada de atención que se le hace al adolescente así como también a sus progenitores por su conducta que ha infringido la norma a razón de sancionarlo en el cumplimiento de sus deberes y normas de convivencia

**Prestación de servicios a la comunidad:** por la cual se establecen actividades gratuitas que los adolescentes deben cumplir con enfoque social en entidades educativas, de salud etc **de** acuerdo a su actitud y su capacidad adecuada por la cual el estado tiende hacer el seguimiento correspondiente las mismas que pueden estar establecidas por un periodo de tiempo de 6 meses y que se realizan sin restricción de la libertad

**Libertad asistida:** la misma cuya característica es que se designe a un tutor para efectos de orientar o guiar en la formación del adolescente la misma que tiene que hacer un seguimiento permanente por un tiempo máximo de ocho meses.

**Libertad restringida:** Lo cual implica que el adolescente participe diariamente en el servicio de orientación que busca resocializar a dicho menor.

**Internamiento:** Es la que se establece en función de restringir la libertad del adolescente infractor en un establecimiento juvenil enmarcada claramente a la figura de la resocialización del adolescente.

**Norma Especializada.** -

Decreto Legislativo 1348

Código de responsabilidad penal de Adolescente

Título preliminar. –

Este código tiene consigo aspectos muy importantes, en relación a la consideración punitiva, teniendo en cuenta que cuando el adolescente infringe la norma comete infracción a la ley penal; en todo caso está en consideración de la comisión de un delito o falta, pero que eso sí en la edad será contundente puesto que se verá a los 14 a 18 años de edad, el infractor será sometido con este ordenamiento penal, en el aspecto procesal en una sanción punitiva que considera dicho ordenamiento jurídico; pero que también es necesario tener presente para la aplicación de una medida socioeducativa, hay que tener presente la responsabilidad objetiva, en la infracción de la norma en relación de su aspecto punitivo; pero que este aspecto es importante considerar presentes los principios que rigen en defensa de los adolescentes uno de ellos es un principio pro adolescente, que implica tener presente la presunción de inocencia y por lo tanto no debe quebrarse y que por lo tanto la fiscalía debe tener presente que el procesado menor de edad debe ser considerado no culpable hasta que no se demuestre lo contrario lo cual lo debe realizar el ministerio público con las correspondientes pruebas que debe considerar y los cuales deben ser coherentes y objetivas, y no subjetivas, claro esto también con equidad de los derechos fundamentales.

Otro de los principios muy importante es el principio de proporcionalidad, toda vez que se debe evaluar la sanción a imponer según la afectación al bien jurídico tutelado

El 7 de enero del 2017, se publica en el diario oficial EL Peruano el Decreto Legislativo N° 1348, que aprueba el código de responsabilidad penal de Adolescentes. Asimismo, la segunda disposición complementaria y final de este nuevo cuerpo, legal, prescribió que dicho código entraría en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento en el diario oficial. Siendo que su aplicación se dará de manera progresiva en los diferentes distritos judiciales mediante calendario oficial que es aprobado por decreto supremo, a excepción de los artículos comprendidos en los títulos I ( disposiciones generales) y II ( tipos de medidas socioeducativas) de la sección VII ( medidas socioeducativas),

si como los títulos I ( Disposiciones generales) y II ( condiciones de la privación de libertad durante la internación) de la sección octava ( ejecución de las medidas socioeducativas) del código citado , los que son de aplicación inmediata, con la publicación de su reglamento en el diario oficial.

Ahora bien, más de un año después de la promulgación del código de Responsabilidad Penal de ADOLESCENTES, es que recién se publica el reglamento del código de responsabilidad penal de adolescentes, por medio del decreto supremo N° 004-2018-JUS, por lo que las secciones acabadas de mencionar se encuentran ya vigentes y deben ser aplicadas en cuanto correspondan

Por otro lado, debe dejarse en claro que este nuevo sistema de justicia penal para los adolescentes, sigue la doctrina de la protección integral, de manera que reconoce al adolescente como un sujeto de derechos y, por tanto, también, le reconoce su capacidad de responsabilidad o culpabilidad con respecto a las infracciones a la ley penal que puede cometer, claro está que se trata de una culpabilidad atenuada, pero culpabilidad al fin y al cabo de modo que en el código se establece que por un lado se proscribe la responsabilidad objetiva, y que si sufre de alguna anomalía que no le permita la comprensión de sus actos entonces estará excepto de responsabilidad penal

En definitiva, estamos ante una autentica responsabilidad penal, como bien ha dejado dicho Baratta (1995):

Creo que debemos tener el valor de admitir públicamente que se trata de una responsabilidad penal, aunque atenuada respecto a la de los adultos, pero de la misma naturaleza. En efecto desde el punto de vista de una correcta teoría del derecho, nos encontramos en ambos casos en presencia a) de una respuesta a la realización culpable de una figura delictiva, y b) de una restricción de derechos, y en consecuencia, de una sanción negativa. (p. 77)

Baratta (1995):

Esto significa que, si se trata de responsabilidad penal, aunque sea atenuada todos los filtros previstos por el derecho penal de adultos para la atribución de responsabilidad penal de una determinada persona, se deben respetar. (p. 77)

## **Norma Fundamental Internacionales**

Declaracion de Los Derechos del Niño

Convencion sobre los derechos del niño

Reglas Minimas de las Naciones Unidas Para La Administracion de Justicia de Menores

(Reglas De Beijing)

Declaración universal de los derechos humanos (DUDH)

Convención americana sobre derechos humanos (CADH)

Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (PIDCP)

Estas normas de carácter internacional están vinculadas con el respeto por los DD.HH. las mismas que han ido estableciéndose con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, pues en la misma se vulnero diferentes derechos humanos a través del genocidio que se realizó en contra de los judíos situación por la cual se ha establecido estas normas de carácter internacional las mismas que dan protección a la persona humana desde la concepción ( niño) hasta el día de la extinción de su vida en busca de alcanzar un respeto y asimismo una equidad en los derechos de las personas, prevaleciendo en todo caso el aspecto ontológico ante cualquier bien jurídico protegido y esto conlleva a entender que los bienes jurídicos son derechos que pertenecen a la persona humana, son inherentes a ella, pero que el primer derecho es el que se debe proteger el cual está determinado como el bien jurídico vida.

## **B) JURISPRUDENCIA:**

### **Jurisprudencia del Tribunal Constitucional**

## **EXPEDIENTE. Nº 03247-2008-PHC/TC**

En el siguiente proceso hacia el menor de edad el juzgado resolvió tomando en consideración los lineamientos que establece la doctrina de la protección integral, así como también los instrumentos internacionales contenidos en la convención de los derechos del niño

Teniendo en cuenta Que en un mecanismo de responsabilidad penal juvenil se considera que un adolescente no sólo es sujeto de derechos, sino que también de obligaciones con la sociedad. Por lo cual, este sistema debe obedecer a determinados criterios respetuosos del interés superior del niño y de los principios rectores de derechos humanos. Como son: El principio de igualdad y no discriminación, El respeto a la opinión del niño, El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, La dignidad del niño, El respeto al debido proceso

Una ley de responsabilidad penal juvenil es jurídicamente compatible con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, siempre y cuando dicho sistema tenga una naturaleza garantista. La cual Está basada en el respeto del imperio de la ley, cuya aplicación y eficacia ha de recaer en instituciones especialmente diseñadas para este fin. Que en el presente caso, se aprecia de autos que el acto presuntamente lesivo (demora de la investigación tutelar alegado en la demanda por más de 10 meses) ha devenido en irreparable por cuanto, mediante Resolución Nº 38, de fecha 14 de mayo de 2008 (fojas 94 a 102), el magistrado emplazado emitió sentencia contra el beneficiario, aplicándole una medida socioeducativa de internamiento por el lapso de 2 años, que inicio el 23 de julio de 2007 y finalizara el 23 de julio de 2009 .cabe mencionar que la medida de internamiento es el último recurso al cual deben recurrir los juzgadores.

- **EXPEDIENTE. N.º 04352-2009-PHC/TC**

En el proceso seguido al menor favorecido por infracción a la ley penal por haber cometido presuntamente parricidio, la magistrada emplazada la cual tiene a su cargo el caso, desestimó la excepción de prescripción de la acción penal deducida por la recurrente pese a que, según argumenta que, el plazo máximo de prescripción ya se habría cumplido. Dicha resolución judicial fue confirmada por los juzgadores superiores emplazados. Los jueces desestimaron la prescripción de la acción penal deducida debido a que el favorecido no se presentó para la lectura de la sentencia, por lo que en aplicación de la ley N° 26641 por lo cual fue declarado reo contumaz siendo, por ello, suspendidos los plazos de prescripción. TC señala que el artículo 1° de la Ley N.º 26641 establece la suspensión de los plazos de prescripción de la acción penal para los reos contumaces. Sin embargo, esta judicatura del Tribunal Constitucional estima necesaria reiterar, conforme ha precisado anteriormente, que la suspensión de los plazos de prescripción, en aplicación de la referida Ley N.º 26641, en caso de mantener vigente la acción penal, vulnera el derecho a un plazo razonable dentro del proceso por lo que resulta inconstitucional su aplicación. En caso presente esta judicatura considera que la demanda debe ser desestimada, pues del estudio de autos se desprende que la dilatación del proceso no se ha producido debido a una mora judicial, sino que dicha demora se debe a que el favorecido, viene rehuendo el proceso al cual no se presentó.

### **2.2.3. Marco histórico**

Los Estados Unidos de América fue el primer país en sancionar una ley instaurando una corte juvenil en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, 1899 y al hacerlo tuvo en cuenta las consideraciones sociales sobre las limitaciones lógicas a que se somete un menor en el proceso criminal. Dicha ley es considerada como la carta Magna de la minoridad, con respecto al proceso del menor infractor de la ley penal de una característica muy proteccionista, se asentaba sobre 3 importantes bases las cuales son: el espíritu tutelar, el sistema de pruebas, el procedimiento especial. Estos principios más benévolos y poco formales que informaban a los juzgados criminales de aquella época se

extendieron hacia los Estados Unidos, Europa, y América. Se dejaron de lado los procedimientos ordinarios y los formalismos judiciales por un procedimiento más flexible con un nuevo aire por lo cual se le otorgaba a los jueces amplias facultades. Se conformaron más tarde los tribunales de menores o cortes juveniles con una característica tutelar y no represiva y atendiendo a que su fin que era de aspecto socio pedagógico.

Se empezó a elaborar una nueva teoría del proceso considerando especialmente que no existía, con respecto al menor autor de hechos cometidos contrarios a la ley, que si hubiesen sido realizados por mayores serian delictuosos, una lucha entre el ciudadano y el estado, sino la tutela de aquel. No se trataba de la regulación de un proceso de partes estrictamente jurisdiccional (acusador y acusado).

En la actualidad todos los procesos que tengan que ver con los menores giran en torno al Interés Superior del Niño.

#### **2.2.4. Definición conceptual de la teoría empleada**

##### **Términos de la investigación**

- **Crimen**

Es una forma de actuar del sujeto activo, en razón de realizar hechos que quiebren las normas dadas por el Estado, en función de la convivencia social, por lo que dichas conductas son un desvalor normativo que merecen una sanción.

- **Sociedad:**

Conjunto de personas que conviven en un determinado territorio y que coinciden en historia, tradición y cultura y que asimismo sincronizan en actividades que enlazan la relación comunitaria.

- **Familia**

Grupo de personas que tienen un vínculo sanguíneo, o de aspecto colaterales y manteniendo esta unión también por la guía de los padres y los valores impartidos en la sociedad.

- **Política**

El tratado del análisis de la realidad social, en todo caso esta situación está vinculado ontológicamente con la persona y sus actividades dentro de su comunidad en razón de los problemas sociales y sus iniciativas de solución.

- **Políticas económicas**

son las acciones y decisiones que las autoridades de cada país adoptan dentro del ámbito de la economía. Mediante su intervención se busca controlar la economía del país para proporcionar estabilidad y crecimiento económico, estableciendo las directrices para su buen funcionamiento.

- **Políticas sociales**

son aquellas medidas que adopta el estado y que tienen que ver con los servicios básicos como la educación, salud, administración de justicia, programas alimentarios, el apoyo productivo a la población pobre, la formación de capital social e incluyendo aspectos culturales

- **Incidencia**

Situación de coincidencia entre dos hechos o situaciones en forma simultaneo, que tienen secuencias paralelas o sincronizadas.

- **Afinidad:** Relación o vínculo entre dos o más personas por diversas modalidades más en relación de la amistad el cariño y el amor, el cual se relaciona por un elemento sentimental.

- **Consanguinidad**

Son los lazos que se realizan por razón de vínculo de sangre esto quiere decir la relación familiar como de padre e hijo y así como también de abuelos y nietos, en todo caso existe la familia nuclear que sólo está vinculado entre los padres y los hijos.

- **Juventud:**

**Es** una etapa de la vida del ser humano que supera la adolescencia y la persona se encuentra con todas sus fuerzas para desarrollar cualquier actividad tanto física como psicológica y social.

### **Dimensiones de la variable independiente**

#### **Criminalidad Juvenil:**

Con relación a la criminalidad juvenil, el profesor García Maynes indica que “la delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”. En el mismo sentido, Herrero Herrero indica que la criminalidad juvenil es un fenómeno de carácter social, generado por diferentes infracciones normativas, particularmente normas de convivencia generados en una sociedad a través del tiempo y las costumbres.

Torre Campo señala que los delincuentes juveniles son personas que realizan conductas o comportamientos antisociales que se encuentran regulados en la ley y son considerados infracciones penales. Estos jóvenes se encuentran en una situación crítica de su desarrollo personal, por lo que su capacidad de relacionarse socialmente se ve impedida por su percepción que tienen de rechazo a la sociedad que los vio nacer y que no los ve muy bien.

De vital importancia es tener presente que la población criminal juvenil viene creciendo en todas las sociedades son actualmente los que más están delinquiendo, y esto se debe a diversos aspectos como son los sociales, los económicos y los políticos, debiéndose tener en cuenta que son los jóvenes que

se encuentran muy desprotegidos por el Estado, y en este sentido es que las normas dentro de nuestra nación, han ido cambiando paulatinamente señalando a los menores que cometen actos contra las normas dadas por el Estado, como infractores y que actualmente tenemos una norma vigente como es el Código de responsabilidad penal del adolescente, que busca emitir mayor sanción a las personas que incurrir en conductas que quiebran las normas pero que se encuentran en minoría de edad, por lo tanto con tal medida sólo se busca intimidar a determinada población.

### **NACIONALES.**

En las noticias se observa comúnmente que la delincuencia juvenil se ha convertido en uno de los más grandes problemas sociales. En diferentes ciudades, sobre todo las más importantes del país está aumentando este tipo de infracciones, por ejemplo, de acuerdo con el Diario El Comercio, en Piura este tipo de criminalidad ha dado un giro inusitado, en el mes de mayo de 2015, el mencionado medio de comunicación indica que la desarticulación de diferentes bandas de adolescentes, conocidas como pandillas, originó la formación o creación de nuevos grupos u organizaciones dedicadas a la comisión de ilícitos penales, concretándose este tipo de actividades bajo la fachada de sindicatos dedicados a la construcción civil dedicadas a realizar acciones de extorsión a las diferentes empresas inmobiliarias de la ciudad y a los ingenieros que trabajan en ellas.

Es importante tener presente que la criminalidad en el país ha crecido y asimismo en la región Piura se ha incrementado en función de aportes que nos brinda la Policía teniendo en cuenta la cantidad de detenidos en conductas delictivos mayormente sectorizadas en los delitos contra el patrimonio y contra la libertad personal, asimismo la situaciones sociales son caldo de cultivo para realización de estas conductas delictivas es por ello que existen personas que con mayor capacidad delictiva y con conocimiento de aspectos normativos se aprovechan de los menores para efectos de que ellos incurran en conductas delictivas ya que las penas van siendo insignificantes y a la vez de medidas resocializadoras, a la vez

tenemos la situación de los pandilleros que se han incrementado en nuestra sociedad de los que estadísticamente podemos ver que de las más de treinta pandillas que pugnaban por imponer un dominio territorial hasta el 2005, se cuentan solo a seis que cometen ocasionales actos delictivos en sus zonas de residencia, principalmente en los AA.HH. de los diferentes distritos de Piura y 26 de octubre. En este sentido podemos ver que los medios de comunicación escritos como es el caso del Diario El Comercio, entrevistó a 2 dirigentes del barrio 26 de octubre, considerado uno de los más peligrosos de Piura, los que pidieron al medio de comunicación reservar su identidad, por una cuestión de seguridad. Estas dos personas, dirigentes vecinales, coincidieron en indicar que existen gremios de fachada de la Construcción civil en diferentes lugares como sería, por ejemplo, en el Asentamiento Humano Nueva Esperanza y en San Martín, que dicho sea de paso, son dos de los lugares con mayor incidencia de criminalidad en la región Piura, los testigos refieren que las organizaciones creadas están integradas por diferentes bandas o pandillas que han sido desactivadas por las autoridades, como sería el caso de los conocidos como “Las moscas”, “Los chilas” y “Los feto”. Esta información, corroborada con la brindada por la Policía Nacional, permite inferir que estamos hablando de una organización criminal bastante peligrosa, si se tiene en cuenta que solo las pandillas mencionadas generaban caos a su alrededor, particularmente en el sector oeste de la ciudad de Piura, cometiendo por lo menos, de acuerdo con la propia policía, 10 crímenes graves.

Es importante establecer que el Diario El Comercio, en el mes de mayo de 2015, ha establecido que, en la capital del país, la ciudad de Lima, existen diferentes casos de pandillas sobre todo en las periferias de la ciudad, motivados por peleas de barrios, como en el caso del Callao, o por hinchajes a diferentes clubes de fútbol.

En el Diario El Comercio, se indica que en diferentes circunstancias los adolescentes son utilizados por mayores de edad que se dedican a cometer crímenes, quienes les aseguran que por matar a otras personas no recibirán pena mayor a 6 años. Obviamente al conocer estos delincuentes que las medidas de

seguridad -en esa época- que podían recibir los menores, sobre todo de internamiento, no podían ser mayores a 6 años, lo que ha sido modificado y en la actualidad no puede sobrepasar los 10 años, de acuerdo con el Código del Niño y del Adolescente.

El fiscal de la Nación, José Peláez Bardales en aquella época, al ser entrevistado por el mencionado medio de comunicación, señaló que uno de los problemas más graves relacionados a la delincuencia juvenil es el sicariato, al que consideró como una realidad, este indica que el Ministerio Público está calculando cuantos menores de edad han sido detenidos por las autoridades por la comisión de este tipo de ilícitos; sin embargo, señala que existirían 130 adolescentes internados en centros de rehabilitación de menores, cuya administración la tiene el Poder Judicial, así como 802 adolescentes por robo agravado , sumas que deben preocupar a la población, pero sobre todo a las familias, entornos sociales de los menores y a los padres de familia.

Lo que sin embargo hay resultados alarmantes en la que la ciudadanía clama por una mayor pena de cárcel, la pregunta es ¿será esta la solución para este tipo de problemas?, con respecto a ello tenemos la cifra de que, en una sola semana del mes de febrero del año 2015, 13 asesinatos realizados por jóvenes.

En los últimos tiempos nuestra sociedad se ha visto afectada por el incremento de la delincuencia juvenil ha si lo demuestran las estadísticas , en su mayoría los menores infractores están reclusos en los centros de menores por cometer robo agravado, violación sexual, hurto y homicidios las cifras ascienden a 1,752 internos por estas faltas y un total de 2,099 reclusos a nivel nacional, así lo dio a conocer al diario Perú 21 Julio Magan , gerente de centro Juveniles de Rehabilitación del poder Judicial,(...) (Ávila, 2018)

Así mismo dijo que a diferencia de los adultos, los adolescentes no cometen delitos sino infracciones a la ley penal y que la medida q le aplica el juez se llama medida socioeducativa, la cual la puede llevar en un régimen abierto, acudiendo al servicio de orientación del adolescente (SOA) acompañado de sus padres, o en un régimen cerrado que consiste en el internamiento en un centro juvenil (CJDR)

MAGAN SOSTUVO que, de los 3,941 infractores, 2,099 se encuentran internados en los nueve CJDR que hay en el país, entre ellos Maranguita, en Lima, y ex Floresta, en Trujillo, dos de los más peligrosos y en los que continuamente se producen actos de violencia. El resto –1,842– es atendido en 25 SOA

Por otro lado Julio Magán señaló que los centros juveniles se encuentran sobrepoblados y la mayoría han sido declarados inhabitables, como son los centros ex Floresta, de Trujillo, y José Quiñones González, de Chiclayo. y “No tienen una infraestructura adecuada que pueda responder a la gran cantidad de necesidades de los adolescentes y para poder hacer un política de contención. Además, no son adecuados para dar un mejor tratamiento y así lograr la reinserción social de los jóvenes. Asi mismo sostuvo que No hay presupuesto”,

En medio de este panorama, Úrsula Letona, congresista de Fuerza Popular, presentó, hace unos días, un proyecto de ley que plantea el incremento de la pena de internamiento, de seis a 15 años, a los menores que tengan 16 años y sean menores de 18, que cometan el grave delito de homicidio calificado, regulado en el artículo 108 del Código penal, así como secuestro, violación sexual y sicariato.

La mencionada legisladora, ha señalado en los diferentes medios de comunicación que cada vez existen una mayor cantidad de infracciones penales realizados por adolescentes, que se aprovechan de su condición de menores de edad para recibir sanciones que no tienen gravedad, demasiado benevolentes; ella indica que la preocupación radica en la existencia de diferentes casos considerados críticos, en los que es necesaria que las autoridades y el Estado intervengan con mayor drasticidad y fortaleza; es decir, que se sancione a estos menores de manera severa y proporcional, de acuerdo con su punto de vista.

Al respecto, el abogado penalista Roberto Miranda dijo que “hay una tendencia para disminuir de dieciocho a dieciséis años respecto a la impunidad. Sin embargo, el Perú ha ratificado la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Adolescente por lo que todavía tenemos de tratarlos como tal. No se le

puede dar el tratamiento de una responsabilidad penal plena sino semiplena. Seis años, 10 años y ahora quieren darle 15 años”.

Se preguntó si esos 15 años serán suficientes para resocializar a los menores

Por otro lado la congresista LOURDES FEBRES afirmó que Este proyecto no resuelve el problema. El Estado tiene que invertir en prevención con la finalidad de atender a muchos niños y niñas; tiene que trabajar junto a las familias, además con la escuela; debe tener programas alternativos para fortalecer las capacidades de los niños, ocupar de mejor manera su tiempo libre y dar respuestas a estos problemas que no se resuelven metiendo adolescentes a las cárceles. Se tendría que empezar por reforzar los albergues como Maranguita que, al igual que otros, tiene deficiencias. Esos centros, lejos de resocializar, forman delincuentes. Otra cosa: un niño no se convierte en sicario de la noche a la mañana. Un niño que se convierte en sicario tiene antecedentes de haber sufrido otras situaciones de violencia. En Perú, las estadísticas indican que el 80% de familias castiga físicamente y humilla a sus hijos. Quiere decir que el 80% de hogares peruanos vive en situaciones de violencia. Entonces, él va a empezar a mirar la violencia como algo normal.

Según fuentes del diario el comercio (21 de diciembre del 2017) Magan remarcó que de acuerdo al código un joven podría encerrarse dentro de un centro de rehabilitación para menores hasta que cumpla los veintiocho años de edad, pero que esta ley solo se promulgó con una finalidad populista, es decir, para agradar a los ciudadanos que en mayor medida exigen la pena de cárcel para los delincuentes adolescentes, pensando equivocadamente que con ello se va a llegar a reducir la inseguridad ciudadana que nos gobierna.

Es importante indicar que cerca de la cuarta parte de los menores de edad que cometen una infracción a las normas penales, de acuerdo al último censo nacional realizado en los diferentes centros juveniles del país, han señalado que en su familia era común que su madre sea agredida físicamente por su padre o por el

padrastró, además de que cuatro de cada diez adolescentes infractores de la ley refirieron que tienen algún familiar internado en un establecimiento penitenciario.

Con fecha 30 de diciembre del año pasado, el legislador aprobó el Decreto Legislativo que transfiere el Sistema nacional de reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal al Ministerio de Justicia.

La mencionada normatividad señalaba que dentro de los treinta días de aprobada se tenía que formar una comisión técnica encargada del proceso de transferencia, desde el Poder Judicial al Ministerio de Justicia, la misma que podría durar hasta un año; sin embargo, Magán ha referido que hasta la fecha no existe informe alguno del Ministerio de Justicia.

Con relación a lo mencionado, el director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia, Víctor Quinteros, señala que la indicada transferencia deberá realizarse en un año, indica que la demora se dará porque se están diseñando políticas que favorezcan a los adolescentes con el objetivo de involucrar a diferentes sectores como sería el caso de la educación, la salud, el trabajo y la justicia. Refiere que el Poder Judicial está realizando un trabajo aceptable con relación a la rehabilitación de los menores infractores, pero que ellos no deberían realizar esta función, que solo deben juzgar y aplicar medidas socio educativas.

## **OBJETO Y FINALIDAD**

Este nuevo dispositivo tiene como finalidad regular el proceso de responsabilidad penal que se sigue a los adolescentes por haber cometido infracciones, que son hechos que están tipificados en el código penal o en las leyes especiales consideradas como delitos o faltas. Que Comprende desde las medidas para actuar sin necesidad de recurrir al proceso judicial, así como también actuaciones que se lleven en el área policial, la investigación del hecho infractor, la atribución de responsabilidad en el proceso judicial, la aplicación de medidas socioeducativas y su ejecución.

Debe tenerse en cuenta que, desde el inicio de la investigación, así como durante el desarrollo del proceso y en la aplicación de la medida socioeducativa establecida se deberán respetar los derechos y garantías procesales que se les reconoce a las personas adultas así mismo aquellos dados por los organismos internacionales que están referidos a la materia concernientes porque se trata de menores de edad

Por otro lado, el artículo 72 de este código en comento nos señala las finalidades del proceso penal de responsabilidad penal del adolescente, las misma que son:

- Establecer la comisión de una infracción penal, determinar quién es su autor o participe y ordenar la aplicación de las medidas correspondientes.
- lograr que el adolescente entienda o tome conciencia del daño ocasionado por haber cometido un hecho punible y los motivos que le han llevaron a cometer la infracción, haciéndolo responsable por sus actos dentro de un debido proceso en al cual se respete sus derechos y garantías que le corresponden en su calidad de sujeto de derechos y obligaciones;
- la reinserción del adolescente en el seno familiar y dentro de la sociedad.

## **PRINCIPIO DE JUSTICIA ESPECIALIZADA**

La justicia especializada en los temas con respecto a los adolescentes en conflicto con la ley penal, tiene su principal soporte en el instrumento internacional el cual está contenido en la Convención sobre los derechos del niño en su artículo 40.3.b, la cual está referido a las autoridades e instituciones especializadas para los niños- entidades adolescentes para el sistema normativo peruano- a quienes se le culpe o declare de ser responsables de haber violado dichas normas.

En referencia al artículo v del Título Preliminar del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, establece lo siguiente:

“1. El proceso de responsabilidad penal del adolescente es un sistema diferente al del adulto por proteger mayormente los derechos y garantías de los adolescentes. La aplicación del presente dispositivo está a cargo de funcionarios especialistas en la materia, capacitados en DD.HH, sobre todo en la convención de los derechos del niño, así como en los instrumentos de carácter internacionales los cuales han sido ratificados por nuestro país, que comprenden la doctrina de la protección integral del adolescente y otros instrumentos internacionales en materia de justicia especializada , así como también en materias que tengan que ver con las ciencias penales.

2. La especialización abarca tanto a los servidores civiles involucrados en el desarrollo del proceso, como en aquellos encargados de la ejecución de toda la medida socioeducativa dispuesta”

Por otro lado, una estrategia que sigue la administración de justicia especializada es que los órganos de justicia penal juvenil cuenten con la ayuda de equipos técnicos interdisciplinarios que son órganos auxiliares para otorgar un enfoque interdisciplinario que pueda asistir y orientar tanto profesionalmente, así como exclusivamente a los jueces, fiscales como a los defensores

Estos equipos que participan en el tratamiento de los menores infractores están conformados por: el Equipo Técnico Interdisciplinario que pertenece al Ministerio Público, así como el Equipo Técnico Interdisciplinario perteneciente al Poder Judicial, y un Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Juvenil

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación**

Con respecto de los tipos de investigación, que se establecen en la metodología tenemos los siguientes: el básico puro o fundamental, el técnico aplicado; en todo caso lo que corresponde al básico puro o fundamental tenemos que viene a ser lo que respecta, al aporte que se realiza a la teoría ya determinada y asimismo al aporte a los principios o dogmática ya generalizada, en el presente trabajo de investigación sobre las incidencias de las políticas económicas y sociales en la criminalidad juvenil se ha establecido que tenemos los aportes necesarios en recomendar realizar una adecuada política criminal social con políticas concretas de establecer programas sociales del poder ejecutivo, a favor de los jóvenes en razón de su reinserción social.

#### **3.1.1. Diseño de investigación**

La correspondiente investigación está determinada en tener un diseño CAUSAL; a razón de ser DESCRIPTIVO CAUSAL; por el hecho de tener dos VARIABLES denominadas:

A.- Variable (x) independiente: Políticas económicas sociales

B.- Variable (y) dependiente: Criminalidad Juvenil

En este sentido están en función de una relación de causa efecto, siendo la variable X, la causa y la variable Y el efecto.

Asimismo, para el respectivo trabajo de investigación se utiliza los términos siguientes: INCIDENCIA, IMPACTO, REPERCUSIÓN E INFLUENCIA.

### 3.1.2. Paradigma y Enfoque

#### 1. Paradigma.

Que con respecto al paradigma, estamos comprendiendo sobre los aspectos del desarrollo de la investigación la misma que se realiza sobre el POSITIVISMO, la cual está integrada a la Epistemología del conocimiento, o ciencia del conocimiento versada en el análisis científico del entender y comprender los aspectos sociales; asimismo tenemos que existe el paradigma sociocrítico, el cual pertenece al enfoque cualitativo que establece las investigaciones sólo en el aspecto de la comprensión de la realidad social.

En todo caso mi trabajo de investigación se analiza dentro del paradigma positivista por el hecho de tener en cuenta el comprender y asimismo buscar la medición de la criminalidad juvenil dentro de nuestra sociedad.

#### 2. Enfoque.

En cuestión del Enfoque, tenemos presente que estamos hablando de la concepción del problema de investigación, a razón de cómo se ventila dicha investigación, en todo caso con respecto a esta concepción tenemos los siguientes enfoques como el cuantitativo, cualitativo y el mixto; en todo caso mi correspondiente trabajo de investigación se establece dentro del **enfoque cuantitativo**, por el hecho de buscar medir los resultados, a través de la estadística y las matemáticas así como utilizar el programa SPSS, que aporta la medición sobre el instrumento que viene a ser el cuestionario que se utiliza y asimismo el rango de medición; la referida investigación ha buscado medir los grados de criminalidad juvenil.

### 3.1.3. Nivel de Investigación

Con respecto al nivel de investigación, podemos indicar que en lo que respecta a la metodología tenemos tres niveles básicos reconocidos los cuales son:

- 1.- **Explorativos.** - (primer nivel) Que son los trabajos de ámbito monográficos.
- 2.- **Descriptivo.** - (segundo nivel) Que son los trabajos de tesis cuantitativos, en función de su variable.
- 3.- **Explicativos.** - (tercer nivel) Que son los trabajos de tesis cualitativos, de función de comprensión y entendimiento de los problemas pero que son aplicados.

En todo caso en la investigación correspondiente, se ha desarrollado en función de ser **descriptivo** en función de un segundo nivel.

### 3.1.4. Método

El método aplicado en la presente investigación es de carácter **HIPOTETICO DEDUCTIVO** toda vez que habiendo encontrado un problema general se busca encontrar soluciones prácticas conforme a la utilización de la matemática y la estadística.

## 3.2. Población y muestra

### 3.2.1. Población

La investigación se ha realizado dentro de la jurisdicción de Lima sur por lo cual se ha tenido en cuenta entregar los cuestionarios a profesionales del área de derecho y la psicología asimismo a funcionarios vinculados con el ámbito jurisdiccional

dentro de Lima sur por lo que la población está en un margen de 300 personas (profesionales del derecho, psicología y funcionarios públicos)

### **3.2.2. Muestra**

La muestra ha sido tomada por conveniencia, la misma que la compone un total de 30 personas, que son el 10% de la población, en calidad de profesionales del derecho, psicología y funcionarios públicos.

### **3.3. Hipótesis**

#### **3.3.1. Hipótesis general**

Hl. - La política económica y social incide en el incremento de la criminalidad juvenil

#### **3.3.2. Hipótesis específicas**

HE<sub>1</sub>: Existen deficiencias sociales en la política económica en el país

HE<sub>2</sub>: Los problemas sociales incrementan la criminalidad juvenil

### 3.4. Operacionalización de variable

Tabla 2. Operacionalización de variables.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
Políticas Económicas y Sociales	Situación Política y Social	Deficiente normatividad	¿Considera usted que se está incrementado la criminalidad juvenil en nuestro país? ¿Cree usted que se está adoptando una buena política económica social en nuestra juventud?	SI O NO
	Relación de violencia y política	Violencia legal	¿Considera usted que existe incidencia de la política económica y social con la violencia? ¿Considera usted que con el aumento de la desigualdad social se incrementa la criminalidad juvenil?	
Criminalidad juvenil	Diferenciación de la criminalidad	Sociedad y leyes	¿Considera usted que tenemos una sociedad justa y desarrollada en el país? ¿Considera usted que existen leyes laborales juvenil de protección y desarrollo al adolescente? ¿Considera usted que es deficiente la atención del Estado al desarrollo de la juventud?	SI O NO

---

Política criminal

Oportunidad y  
política

¿Considera que la desintegración familiar en la sociedad genera violencia juvenil?

¿Considera usted que la falta de oportunidades a los jóvenes incrementa la delincuencia juvenil?

¿Considera usted que la deficiente emisión de leyes de políticas económicas juveniles incrementa la criminalidad juvenil?

---

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

El método de investigación empleado es de enfoque cuantitativo, es el hipotético deductivo, es decir que concibe una idea de investigación de lo general a lo particular y la técnica que se ha aplicado en el correspondiente trabajo de investigación es la encuesta, utilizando como instrumento para la recopilación de datos, es el cuestionario los cuales han sido dirigidos a los operadores del área de derecho de juzgado de Lima sur.

### **3.6. Descripción de los instrumentos utilizados**

Instrumentos utilizados para recopilar datos se ha usado el cuestionario dirigido a la muestra de la presente investigación.

### **3.7. Análisis estadísticos e interpretación de los datos**

Después de que se consolida el instrumento se aplicó a los abogados, psicólogos y funcionarios públicos del ámbito del derecho penal.; los resultados se han presentado a través de la tabulación de la información mediante cuadros y gráficos para su interpretación y su discusión.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **4.1. Resultados de la investigación**

En la presente investigación a través del procesamiento de análisis según el instrumento presentado del cuestionario analizado es que se ha llevado un debido procesamiento teniendo en cuenta una escala dicotómica basada en respuestas positivas y negativas las mismas que han llevado a un resultado establecidas en gráficos y figuras en todo caso estas preguntas se ha realizado a jueces, fiscales, abogados y otros obteniendo resultados que han sido corroborados a través del objetivo planteado por la cual la misma ha coincidido con la hipótesis alternativa que se ha establecido en el capítulo III de la metodología de la investigación y esto dado a través de una operacionalización de variables y asimismo a través de una triangulación con el marco teórico de la investigación .

Tabla 3

¿Considera usted que se está incrementado la criminalidad juvenil en nuestro país?

	Frecuencia	%
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

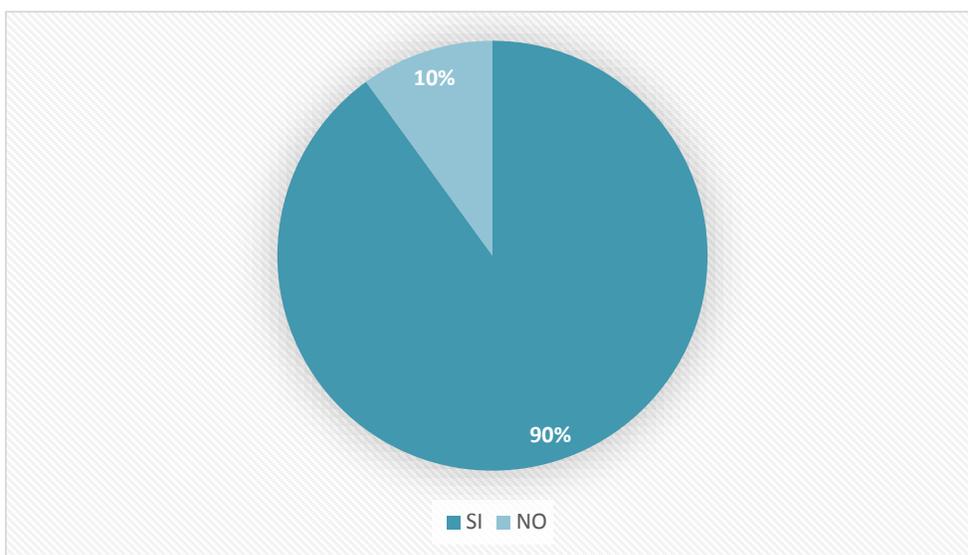


Figura 1. Resultado de pregunta 1.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 90 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos; consideran que se está incrementado la criminalidad juvenil en nuestro país, por otro lado, el 10% señala que no.

Tabla 4

¿Cree usted que se está adoptando una buena política económica social en nuestra juventud?

	Frecuencia	%
SI	6	20%
NO	24	80%
TOTAL	30	100%

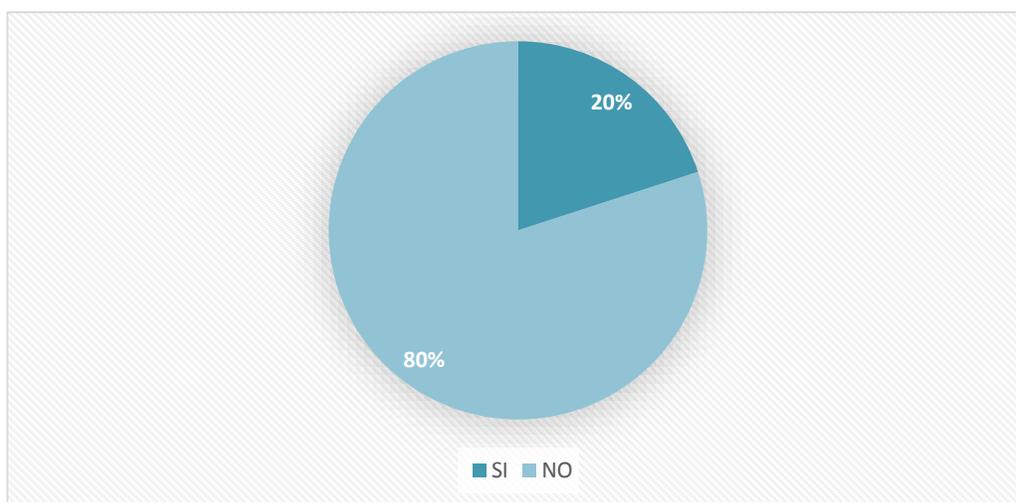


Figura 2. Resultado de pregunta 2.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 20 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos, creen que se está adoptando una buena política económica social en nuestra juventud, por otro lado, el 80% señala que no.

Tabla 5

¿Considera usted que existe incidencia de la política económica y social con la violencia?

	Frecuencia	%
SI	28	93%
NO	2	7%
TOTAL	30	100%

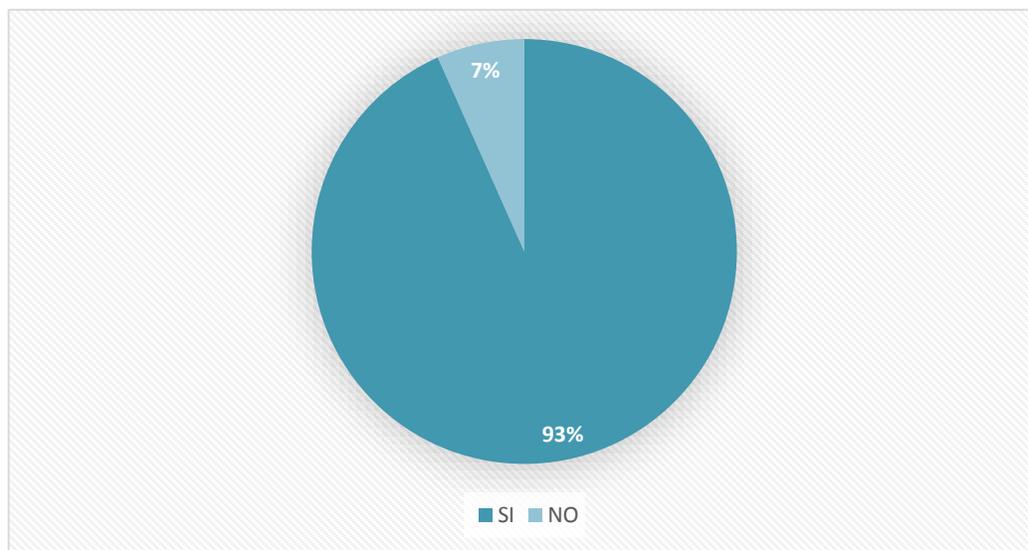


Figura 3. Resultado de pregunta 3.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 93 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos considera que existe incidencia de la política económica y social con la violencia, por otro lado, el 7% señala que no.

Tabla 6

*¿Considera usted que con el aumento de la desigualdad social se incrementa la criminalidad juvenil?*

	Frecuencia	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%

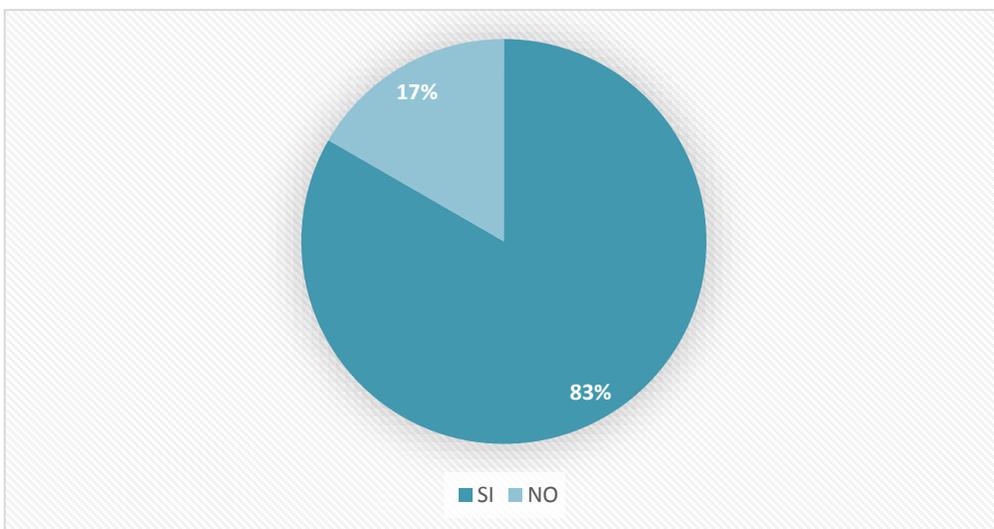


Figura 4. Resultado de pregunta 4.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 83 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos, consideran que con el aumento de la desigualdad social se incrementa la criminalidad juvenil, por otro lado, el 17% señala que no.

Tabla 7

¿Considera usted que tenemos una sociedad justa y desarrollada en el país?

	Frecuencia	%
SI	1	3%
NO	29	97%
TOTAL	30	100%

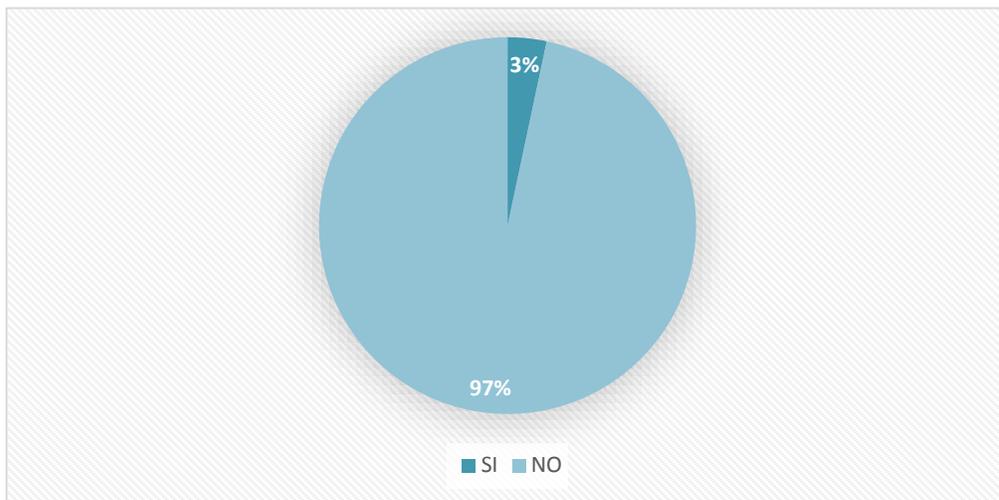


Figura 5. Resultado de pregunta 5.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 3 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos, consideran que tenemos una sociedad justa y desarrollada en el país, por otro lado, el 97% señala que no.

Tabla 8

*¿Considera usted que existen leyes laborales juvenil de protección y desarrollo al adolescente?*

	Frecuencia	%
SI	7	23%
NO	23	77%
TOTAL	30	100%

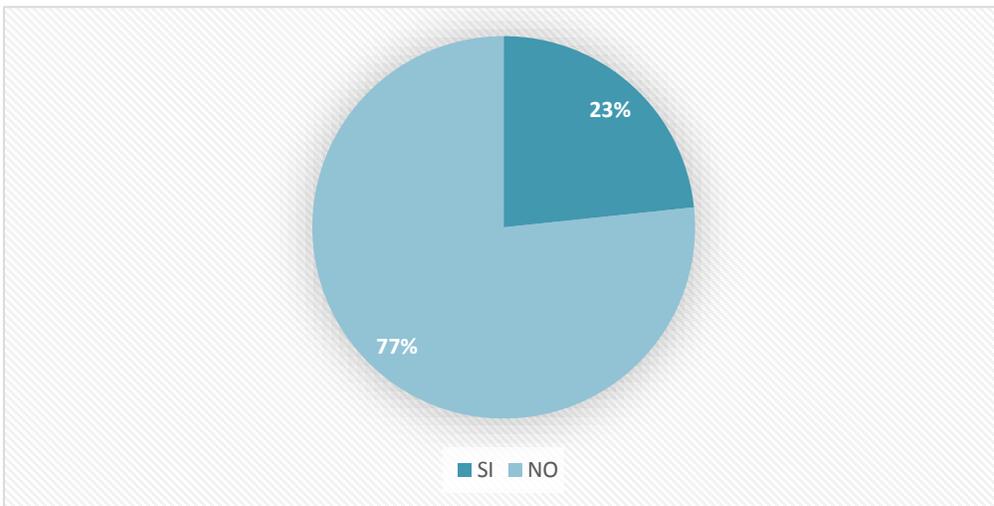


Figura 6. Resultado de pregunta 6.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 23 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos, consideran que existen leyes laborales juvenil de protección y desarrollo al adolescente, por otro lado, el 77% señala que no.

Tabla 9

*¿Considera usted que es deficiente la atención del Estado al desarrollo de la juventud?*

	Frecuencia	%
SI	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%

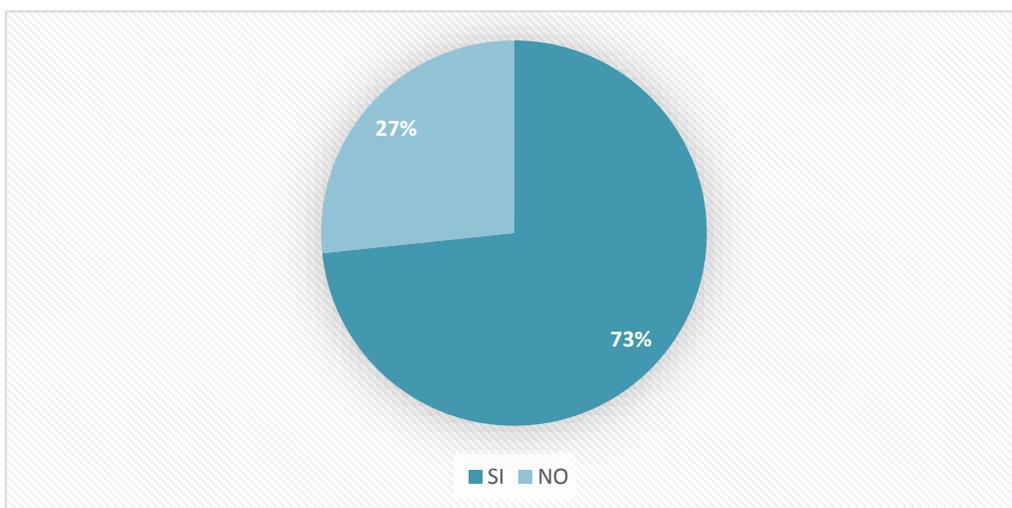


Figura 7. Resultado de pregunta 7.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 73 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos, consideran que es deficiente la atención del Estado al desarrollo de la juventud, por otro lado, el 27% señala que no.

Tabla 10

*¿Considera que la desintegración familiar en la sociedad genera violencia juvenil?*

	Frecuencia	%
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

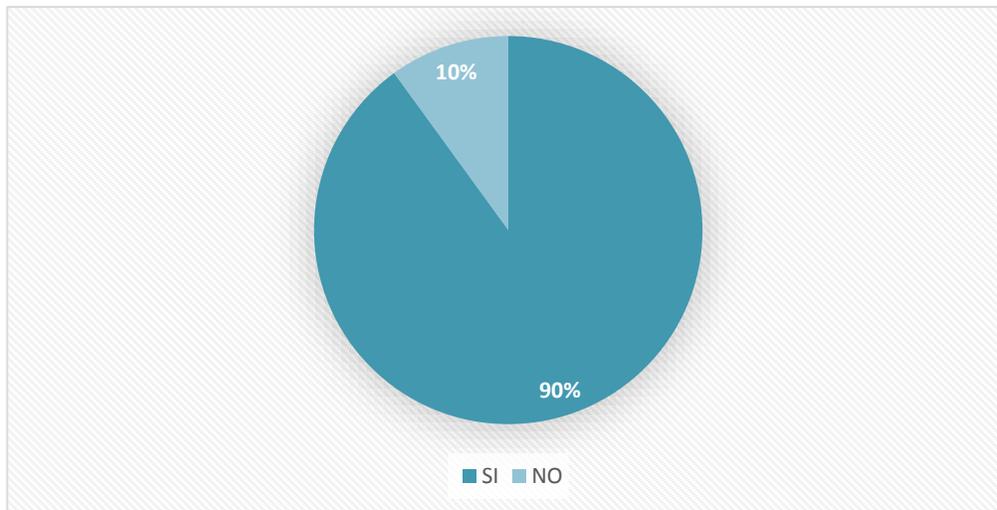


Figura 8. Resultado de pregunta 8.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 90 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos, consideran que la desintegración familiar en la sociedad genera violencia juvenil, por otro lado, el 10% señala que no.

Tabla 11

*¿Considera usted que la falta de oportunidades a los jóvenes incrementa la delincuencia juvenil?*

	Frecuencia	%
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	30	100%

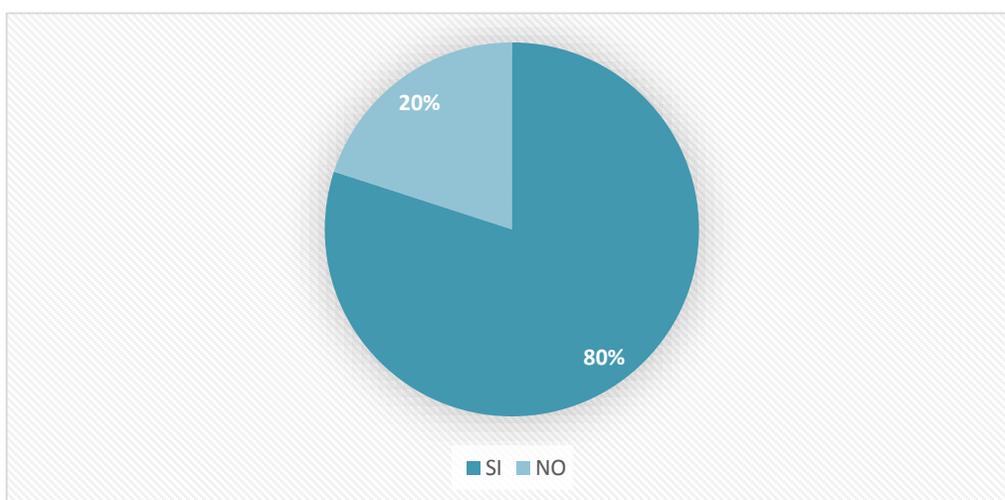


Figura 9. Resultado de pregunta 9.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 80 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos, consideran que la falta de oportunidades a los jóvenes incrementa la delincuencia juvenil, por otro lado, el 20% señala que no.

Tabla 12

*¿Considera usted que la deficiente emisión de leyes de políticas económicas juveniles incrementa la criminalidad juvenil?*

	Frecuencia	%
SI	29	97%
NO	1	3%
TOTAL	30	100%

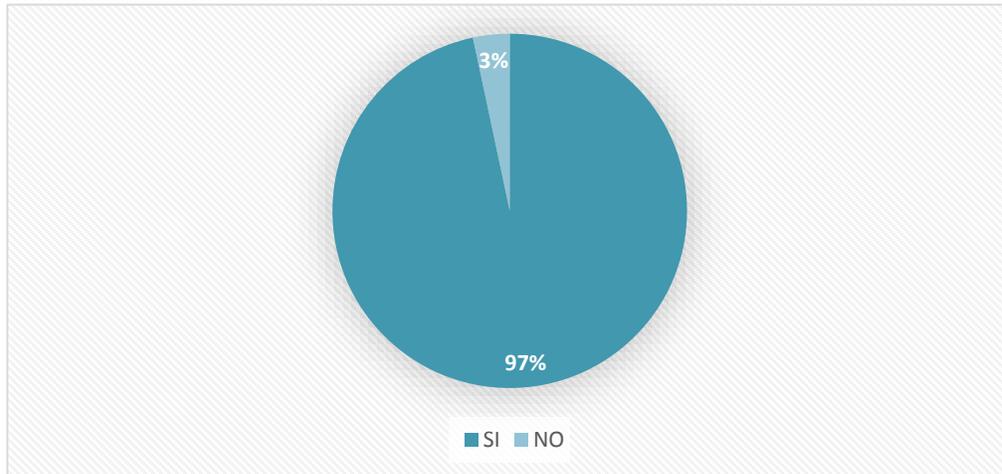


Figura 10. Resultado de pregunta 10.

**Interpretación.** - El primer cuadro se observa que el 97 % de los encuestados abogados, psicólogos y funcionarios públicos, consideran que la deficiente emisión de leyes de políticas económicas juveniles incrementa la criminalidad juvenil, por otro lado, el 3% señala que no.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. **Discusión de resultados**

Lo que corresponde a una discusión de resultado, es el aspecto de lo planteado en el correspondiente marco teórico, cuando se ha analizado los resultados de las investigaciones propuestas en función de las variables del trabajo de investigación, las mismas que son revisadas con los resultados obtenidos en la presente investigación asimismo también se realiza una discusión con la correspondiente hipótesis planteada en función si existen coincidencias, en todo caso se busca la existencia de las coincidencias y discrepancias. En todo caso que los resultados de esta investigación comprueban las hipótesis propuestas en la misma, tras el análisis de los datos obtenidos en el capítulo anterior, asimismo coincide con los estudios y teorías expuestas. A continuación, se describen los hallazgos obtenidos contrastados con las teorías de acuerdo a la norma de jurisprudencia.

Rojas (1992) sostiene que la “discusión es el lugar donde se interpreta, aclara, justifica y relaciona los resultados y las conclusiones, cabe señalar las aplicaciones prácticas y teóricas de los resultados obtenidos, así como las limitaciones implícitas” (p. 24)

Day (1996) afirma que “la finalidad principal de discusiones mostrar las relaciones existentes entre hechos observados, y lo más importante que uno podrá realizar será arrojar un poco de luz sobre la parcela de la verdad” (p. 44-45)

En todo caso del planteamiento de la hipótesis general, se ha establecido que no existe una adecuada política económica social la que perjudica el desarrollo de la juventud situación que tiene una incidencia en la situación convulsionada en una ciudad convulsionada con la delincuencia juvenil, se ha visto que son dichos jóvenes los más propensos de incurrir en conductas de violencia, por lo cual ha coincidido la hipótesis con los resultados establecidos de las encuestas

realizadas, por lo que existe incremento de la violencia de la criminalidad juvenil en función de la falta de la interrelación personal de la vida familiar de un menor.

## **5.2. Conclusiones**

**PRIMERO.** – Que se establece de la existencia de una inadecuada situación política económica social por parte del Estado, hacia la juventud restándoles oportunidades laborales, así como recreacionales y de aspectos disciplinarios vinculados con la sociedad, problemática que incrementa la criminalidad juvenil dentro de una sociedad democrática social.

**SEGUNDO.** –La situación política económica y social que vive el país está convulsionada porque los políticos están concentrados en sus intereses personales y también en sus intereses de sus políticas partidarias buscando su cuota de poder y manteniéndose en dicho grupo político; asimismo su accionar no resuelve los problemas de la criminalidad juvenil, sino que generan aportes demagógicos en la resolución de los problemas de la criminalidad juvenil.

**TERCERO.** - La criminalidad juvenil en nuestra sociedad se ha ido aumentando por distintos factores y uno de ellos de mayor importancia es la ineficiente política de Estado para resolver el incremento de la criminalidad juvenil ya que dicha situación es aprovechada por los delincuentes que se valen de los jóvenes sabiendo que ellos tienen una condición de impunidad por su edad que poseen a razón de su incapacidad del ejercicio relativo de sus derechos civiles al punto de que cuando realizan una conducta delictiva tienen sanciones a su condición de infractores de la norma.

### **5.3. Recomendaciones**

#### **PRIMERO. –**

Que, con respecto a la problemática social, establecida en la primera conclusión del presente trabajo de investigación, es que se debe establecer una adecuada política social de estado, como un programa laboral juvenil de oportunidades, así como también un programa social de recreación juvenil; como un aporte del Estado con lo cual se podrá generar la disminución de la violencia y criminalidad en este nivel, en todo caso son Políticas de Estado.

#### **SEGUNDO. -**

Establecer un conjunto de leyes, con respecto a los partidos políticos en sus respectivos estatutos de trabajar a favor de la juventud, y su desarrollo social y personal en bienestar de la comunidad en general. Para lo cual se debe dirigir un proyecto de ley al congreso en este sentido y se pueda generalizar en todos los partidos políticos los fundamentos del servicio hacia la juventud y desarrollo de nuestra sociedad.

#### **TERCERO. -**

Generar directivas internas en las instituciones del Estado como la PNP, fiscalía, poder judicial, municipalidades, centros de salud y otros en donde se deberán establecer labores técnicas de apoyo y de aprendizaje pudiendo incentivar a la juventud el desarrollo de esa actividad y asimismo poder visionar un futuro aprendizaje en dicha disciplina.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Arqueta, D. (2015). *Política Criminal y Criminológica para la creación, reforma y derogación de Tipos Penales en Guatemala* (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Quetzaltenango, Guatemala. Recuperado de:

<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Arqueta-Diana.pdf>

Ávila, S. (2018). Hay más de 1,700 menores reclusos por robo, violación y homicidio. *Perú 21*. Recuperado de:

<https://peru21.pe/peru/delincuencia-juvenil-peru-hay-1-700-menores-reclusos-robo-violacion-homicidio-398023>

Caparachin, C., Evangelista, C., y Ruiz, R. (2014). *Criminalidad y violencia juvenil en Trujillo*. Secretaría Nacional de la Juventud, Ministerio de Educación. Recuperado de:

[https://www.researchgate.net/publication/315722234\\_Criminalidad\\_y\\_violencia\\_juvenil\\_en\\_Trujillo](https://www.researchgate.net/publication/315722234_Criminalidad_y_violencia_juvenil_en_Trujillo)

Ccopa, F. (2016). *Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policía de la comisaria de Villa el Salvador 2016* (Tesis de magister). Escuela de Postgrado

Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de:

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/5573/Ccopa\\_QF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/5573/Ccopa_QF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Espinoza, B. (2007). *Política Criminal y Prevención del Delito Hoy* (Tesis doctoral). Tribunal Examinador del Programa de Doctorado en Derecho del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, San José, Costa Rica. Recuperado de:

<http://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/120809/969/1/Politica%20Criminal%20y%20Prevencion%20del%20Delito.pdf>

García, E. (2002). *Introducción al Estudio del Derecho*, México: Porrúa.

García, J. C. y Alvarado, J. E. (2004). *El internamiento preventivo en el sistema juvenil peruano*, Lima, Perú: Lex & iuris.

Herrero, C. (1997). *Criminología. Parte general y especial*, Madrid, España: Dykinson.

Herrero, C. (Ed). (2007). *Criminología parte General y Especial*, Madrid, España: Dykinson.

Hikal, W. (2012). Criminología Sociológica. *Derecho y cambio social*, 9(28). Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5493803.pdf>

Llobet Rodríguez, J. (2010) *La sanción juvenil de la arbitrariedad a la justicia adolescente y responsabilidad penal*, San José: UNICEF.

Valderrama, M. (2013). *Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo en el periodo 2012 – 2013* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4271/VALDERRAMA%20FERNANDEZ%20MARIA%20YNES%28FILEminimizer%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villantoy, G. (2004). *Criminalidad Juvenil* (Tesis de magister). Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú. Recuperado de: [https://www.google.com.pe/search?q=Villantoy+\(+2004\).+En+su+tesis+titulada+criminalidad+juvenil&oq=Villantoy+\(+2004\).+En+su+tesis+titulada+criminalid+juvenil&aqs=chrome..69i57.1312j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com.pe/search?q=Villantoy+(+2004).+En+su+tesis+titulada+criminalidad+juvenil&oq=Villantoy+(+2004).+En+su+tesis+titulada+criminalid+juvenil&aqs=chrome..69i57.1312j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Ministerio Público. (s.f) *jurisprudencia justicia penal juvenil*. Recuperado de: [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3310\\_4.\\_procesa\\_l\\_penal\\_ancash.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3310_4._procesa_l_penal_ancash.pdf)

# **ANEXOS**

## CUESTIONARIO

### CUESTIONARIO SOBRE LAS INCIDENCIAS DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN LA CRIMINALIDAD JUVENIL LIMA SUR 2017 - 2018

Agradeceremos su participación en el desarrollo del siguiente cuestionario que tiene por propósito determinar cuáles son las incidencias de la criminalidad juvenil que en la actualidad están produciendo el incremento de la violencia juvenil

El cuestionario es anónimo

#### I. Aspectos generales

1.1. Grado de educación que tiene:

- a) primaria.
- b) Secundaria.
- c) Superior.

1.2. Entidad donde labora

.....  
.....

1.3. Edad cronológica

- a) De 21 - 25 años
- b) De 25 – 30 años
- c) De 30 – 35 años
- d) De 35 – 40 años

1.4. Sexo

- a) Masculino ( ), b) femenino ( ).

## II. Preguntas del cuestionario

2.1. ¿Considera usted que se está incrementado la criminalidad juvenil en nuestro país?

- a) Si
- b) No

2.2. ¿Cree usted que se está adoptando una buena política económica social en nuestra juventud?

- a) Si
- b) No

2.3. ¿Considera usted que existe incidencia de la política económica y social con la violencia?

- a) Si
- b) No

2.4. ¿Considera usted que con el aumento de la desigualdad social se incrementa la criminalidad juvenil?

- a) Si
- b) No

2.5. ¿Considera usted que tenemos una sociedad justa y desarrollada en el país?

- a) Si
- b) No

2.6. ¿Considera usted que existen leyes laborales juvenil de protección y desarrollo al adolescente?

- a) Si
- b) No

2.7. ¿Considera usted que es deficiente la atención del Estado al desarrollo de la juventud?

- a) Si
- b) No

2.8 ¿Considera que la desintegración familiar en la sociedad genera violencia juvenil?

- a) Si
- b) No

2.9 ¿Considera usted que la falta de oportunidades a los jóvenes incrementa la delincuencia juvenil?

- a) Si
- b) No

2.10 ¿Considera usted que la deficiente emisión de leyes de políticas económicas juveniles incrementa la criminalidad juvenil?

- a) Si
- b) No

Tabla 13 *Matriz de consistencia*

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	justificación	metodología
------------------	------------------	-------------------	---------------	-------------

<p>¿Cuáles son las incidencias de las políticas económicas sociales en la criminalidad juvenil en lima sur 2017 - 2018?</p>	<p>Determinar cuáles son las incidencias de la política económica social en la criminalidad juvenil lima sur 2017 - 2018</p>	<p>Existe incidencia política económica y social que incrementa la criminalidad juvenil</p>	<p>La Criminología es una ciencia que causal explicativa que se ocupa del delincuente, teniendo una doble finalidad preventiva y terapéutica, a fin de identificar el estado emocional de los seres humanos (Psicólogo Franz exner).</p>	<p>Paradigma positivista. Enfoque cuantitativo. Tipo descriptivo causal Método hipotético deductivo.</p>
<p>¿Cuáles son las características para una adecuada política económica social en nuestro país? ¿Cuáles son las características que inciden en la criminalidad juvenil, en nuestro país?</p>	<p>Determinar cuáles son las características para una adecuada política económica social en nuestro país Determinar cuáles son las características que inciden en la criminalidad juvenil</p>	<p>Hipótesis específicos Existen deficiencias sociales en la política económica en el país Los problemas sociales incrementan la criminalidad juvenil</p>	<p>La criminología es el objeto central del análisis psicológico que se le asigna un lugar privilegiado en la que se analizan conductas sociales relacionadas como el corazón mismo de una sociedad, que para contrarrestar a ello se genera la sanción como funcionamiento de la conciencia colectiva (sociólogo Durkheim).</p>	

# **DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): .....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller participante del Taller de Investigación Jurídica de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: “INCIDENCIAS DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN LA CRIMINALIDAD JUVENIL LIMA SUR 2017-2018”, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

---

MALLMA PUNEL ISABEL YOLANDA

DNI N° 09349107

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### Variable 1: Políticas Económicas y Sociales

**Definición Conceptual:** Es el análisis de la visión que debe tener el Estado y del enfoque social que se debe establecer para una comunidad de convivencia adecuada en donde la situación laboral debe generalizarse en nuestra sociedad para generar adecuados ingresos y que se permita una comunidad social de desarrollo.

#### Dimensiones de la variable:

---

Situación Política y Social

Relación de violencia y política

---

### Variable 1: Criminalidad Juvenil

**Definición Conceptual:** Es la realización de la conducta establecida por personas que no han cumplido 18 años de edad por lo cual se encuentran en una etapa en la que incurren en infracciones penales

**Dimensiones de la variable:**


---

 Diferenciación de la criminalidad

 Política criminal
 

---

## VALIDACION DE INSTRUMENTOS QUE MIDEN LA POLITICAS ECONOMICAS Y SOCIALES

SI	1
NO	2

ITEMS	1	2	SUMA	VALOR
¿Considera usted que se está incrementado la criminalidad juvenil en nuestro país?				
¿Cree usted que se está adoptando una buena política económica social en nuestra juventud?				
¿Considera usted que existe incidencia de la política económica y social con la violencia?				
¿Considera usted que con el aumento de la desigualdad social se incrementa la criminalidad juvenil?				

## VALIDACION DE INSTRUMENTOS QUE MIDEN LA CRIMINALIDAD JUVENIL

SI	1
NO	2

ITEMS	1	2	SUMA	VALOR
¿Considera usted que tenemos una sociedad justa y desarrollada en el país?				
¿Considera usted que existen leyes laborales juvenil de protección y desarrollo al adolescente?				
¿Considera usted que es deficiente la atención del Estado al desarrollo de la juventud?				
¿Considera que la desintegración familiar en la sociedad genera violencia juvenil?				
¿Considera usted que la falta de oportunidades a los jóvenes incrementa la delincuencia juvenil?				
¿Considera usted que la deficiente emisión de leyes de políticas económicas juveniles incrementa la criminalidad juvenil?				

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
Políticas Económicas y Sociales	Situación Política y Social	Deficiente normatividad	<p>¿Considera usted que se está incrementado la criminalidad juvenil en nuestro país?</p> <p>¿Cree usted que se está adoptando una buena política económica social en nuestra juventud?</p>	SI O NO
	Relación de violencia y política	Violencia legal	<p>¿Considera usted que existe incidencia de la política económica y social con la violencia?</p> <p>¿Considera usted que con el aumento de la desigualdad social se incrementa la criminalidad juvenil?</p>	

Criminalidad juvenil	Diferenciación de la criminalidad	Sociedad y leyes	<p>¿Considera usted que tenemos una sociedad justa y desarrollada en el país?</p> <p>¿Considera usted que existen leyes laborales juvenil de protección y desarrollo al adolescente?</p> <p>¿Considera usted que es deficiente la atención del Estado al desarrollo de la juventud?</p>	SI O NO
	Política criminal	Oportunidad y política	<p>¿Considera que la desintegración familiar en la sociedad genera violencia juvenil?</p> <p>¿Considera usted que la falta de oportunidades a los jóvenes incrementa la delincuencia juvenil?</p> <p>¿Considera usted que la deficiente emisión de leyes de políticas económicas juveniles incrementa la criminalidad juvenil?</p>	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE POLITICAS ECONOMICAS Y SOCIALES**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 / transparencia</b>									
1	Situación Política y Social									
	<b>DIMENSIÓN 2 / Valor normativo</b>									
1	Relación de violencia y política									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable** [  ]      **Aplicable después de corregir** [  ]      **No aplicable** [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: .....      **DNI:**  
.....

**Especialidad del validador:**.....

**Lima Sur, ..... de.....de 2018**

<sup>1</sup>**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CRIMINALIDAD JUVENIL**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 / transparencia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Diferenciación de la criminalidad									
	<b>DIMENSIÓN 2 / Valor normativo</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Política criminal									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable** [  ]      **Aplicable después de corregir** [  ]      **No aplicable** [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: ..... **DNI:**  
 .....

**Especialidad del validador:**.....

Lima Sur, ..... de.....de 2018

<sup>1</sup>**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Firma del Experto Informante.**